REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 157

17 ABRIL DE 2012

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL DERECHO DE LAS PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS.
VI	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE SERVICIO CÍVICO MILITAR Y DE LAS RESERVAS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
VII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 157

ÍNDICE

CAPÍTULOS:	TEMA:	PÁGINAS:
I	**Constatación del quórum.** ----------	1
II	**Instalación de la sesión.** ----------	1
III	**Lectura de la Convocatoria y Orden del Día**	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Saltos Gioconda.----------	3
	Cisneros Francisco.----------	7
	Viteri Leonardo.----------	11
IV	**Himno Nacional de la República del Ecuador.**----------	13
V	**Primer debate del proyecto de Ley del Derecho de las personas Usuarias y Consumidoras.**----------	14
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vélez Fernando.----------	23
	Amores Betty.----------	28
	Vela María Soledad.----------	32
	Yantalema Gerónimo.----------	35
	Cassinelli Juan Carlos.----------	42
	Almeida Luis.----------	47
	De la Cruz Pedro.----------	49
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional.----------	53

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 157

Vélez Nivea.---------- 53
Carrillo Betty.---------- 54

Reasume la Dirección de la sesión el arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional.---------- 59

Murillo Marco.---------- 59
Vaca Edwin. ---------- 63

VI **Primer debate del proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas.**---------- 67

Intervención de los asambleístas:

Bustamante Fernando.---------- 72
Cuji Henry.---------- 78

Votación de la moción de archivo presentada por el asambleísta Fernando Bustamante.------- 82

VII **Clausura de la sesión.**---------- 83

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 157

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cincuenta y cuatro minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.----------

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y todos. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.----------

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la instalación de la sesión 157 del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Sírvanse verificar que se encuentren debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Si no existen novedades, sesenta y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum.----------

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Haga conocer la convocatoria.----------

Acta 157

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura de la convocatoria: "Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión 157 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 17 de abril de 2012, a las 09H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del proyecto de Ley del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras; y, 3. Primer debate del proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales". Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente, sí tenemos peticiones de cambio del Orden del Día.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura de la primera petición: "Quito 02 de abril de 2012. Oficio 01149-GSE-AN. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mis consideraciones: Por medio de la presente, amparada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, me permito solicitarle se incluya en la próxima sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, el siguiente pedido de cambio de la orden del día a fin de proponer la aprobación de la resolución para Exhortar a la Ministra de Educación y al Ministro de

Relaciones Laborales para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos. Doctora Gioconda Saltos Espinoza, Asambleísta Nacional. Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología". Acompaña las firmas correspondientes, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gioconda Saltos, tiene la palabra. ----------

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS GIOCONDA. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores y compañeras legisladoras: Si bien es cierto que los exhortos que emanan de la Asamblea Nacional del primer poder del Estado no tienen los efectos que realmente esperamos, sin embargo, considero que es necesario que estos que se han constituido más que en un llamado público en un llamado de atención a los diferentes ministerios para que cumplan con lo que la ley establece, es necesario requiere de su pronunciamiento una vez que ARECISE a nivel nacional ha presentado en la Comisión y en la Vicepresidencia una necesidad que tiene que ver mucho con la calidad de la educación, si queremos que exista un cambio en la educación debemos empezar precisamente por los cargos directivos que al momento son de alrededor de tres mil quinientos que están encargados a nivel nacional, sin embargo, en los artículos ciento nueve y ciento catorce de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Asamblea Nacional aprobó para que, en primer lugar, se llame a concurso público de rectores y de directores y que esto sea a través de un concurso público de merecimientos y oposición, no se está

dando paso por parte de la Ministra al cumplimiento de lo que aquí se señala, además de ello, los maestros somos parte ahora de la Ley de Servicio Público, por lo tanto, todos los directivos a nivel nacional deben estar dentro de una escala salarial, están encargados con secciones diurnas y nocturnas y, sin embargo, no ganan ni las horas extras ni tampoco se les reconoce la escala correspondiente, puesto que el Ministerio de Relaciones Laborales tampoco elabora la tabla correspondiente. Señor Presidente, es necesario que este exhorto sea aprobado por la Asamblea Nacional y puesto a consideración de cada uno de los ministros. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día presentada y sustentada por la asambleísta Gioconda Saltos. Señores asambleístas, previo a la votación, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas de su curul y en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. El asambleísta que no coloque su dedo y no este debidamente registrado no podrá participar en la votación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, por favor, le ruego que espere a la votación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, en consideración a que hay un problema en la curul del asambleísta Línder Altafuya, vamos a

reiniciar el sistema, por favor. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de cambio del Orden del Día propuesta por la asambleísta Gioconda Saltos Espinoza que ha sido leída y propuesta por la propia Asambleísta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Gioconda Saltos. Señores asambleístas, previo a la votación solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que estén debidamente registrados en su curul y en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, si no existen novedades, ciento tres asambleístas presentes en la sala, señores asambleístas, tienen veinte segundos, por favor, para consignar su voto, luego de lo cual sírvanse confirmar su voto, caso contrario se entenderá abstención. Señores asambleístas, por favor, sírvanse autenticarse en su curul electrónica, por favor, previo a la votación. Ciento cinco asambleístas, presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Tienen veinte segundos para hacerlo, por favor, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cincuenta abstenciones, ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Gabriel Rivera, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción presentada por la asambleísta Gioconda

Saltos. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor, previo a la votación. Solamente podrán participar los asambleístas que se encontraban debidamente habilitados en la votación inicial. Si existe alguna novedad, por favor, informen a esta Secretaría. Si no existen novedades, ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse ratificar su votación, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, un blanco, cuarenta y cuatro abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente, por favor.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente moción dice lo siguiente: "OAN-FC-026-2012. Quito, DM, 11 de abril 2012. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Por medio de la presente reciba un atento y cordial saludo, a la vez que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función legislativa, solicito se sirva considerar la modificación del Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, para que se incorpore el siguiente punto: Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, de conformidad con lo que señala el numeral 1 del artículo 147 de la Constitución de la República, disponga de manera urgente a la Dirección Nacional de Hidrocarburos, el expendio del gas licuado de 15Kg de uso doméstico a los prestadores de servicios turísticos en la Región Amazónica a un precio especial y fijo, lo

cual coadyuvará a cumplir el principio del sumak kawsay establecido en la Constitución de la República y fomentará el turismo y desarrollo de la Región Amazónica ecuatoriana. Particular que solicito para los fines legales pertinentes. Atentamente, Doctor Francisco Cisneros Ruíz, Magister, Asambleísta del Ecuador". Señor Presidente, el asambleísta Francisco Ruíz Cisneros es el Asambleísta ponente y adjunta las firmas de respaldo correspondientes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cisneros, tiene la palabra.--------

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Buenos días, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Hace unas semanas el presidente Rafael Correa, subió al Mercado Mariscal de la ciudad de Puyo a comer y fue acompañado por algunos ministros y según la gente decía, alguna gente importante del Gobierno, el momento que el Presidente de la República se disponía a almorzar le dijeron que el almuerzo cuesta un dólar con cincuenta centavos, pero también le dijeron al Presidente de la República que se les está obligando a utilizar la bombona de gas de catorce kilos que cuesta de veintitrés a veintiséis dólares, en un precio fluctuante ni siquiera precio fijo. Ahora las autoridades de la Intendencia de Policía de Pastaza y creo que en todo el país se han dedicado a la ingrata tarea de decomisar el charolito de la gente que vende salchipapas, de la gente que hace una agua aromática, las salchipapas de cincuenta centavos, de sesenta centavos, además, la comida rápida, la comida esa que se vende, que se compra a cincuenta centavos a un dólar. Esto está sucediendo creo que en todo el país, señor Presidente y a qué se debe el pedido de cambio del Orden del Día, para que haya la reflexión, no podemos nosotros condenar a los

comerciantes, a la gente que se dedica al sector turístico, al servicio turístico, a la desocupación, son miles y miles de familias que subsisten de esta manera aquí en el Ecuador. A parte de eso, aparte de que les decomisa, de que les quita su fuente de trabajo, señor Presidente, están violando, están violando el decreto ejecutivo que con su permiso voy a leer. El Decreto Ejecutivo treinta y nueve ochenta y nueve en el gobierno del Presidente Constitucional de la República Abdalá Bucaram Ortiz, que en la parte pertinente dice: En el artículo dos que se prohíbe...------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. ...el subsidio al gas licuado, excepto restaurantes y comedores populares. Ante esto, ante este decreto ejecutivo pedimos, señor Presidente, que se exhorte al señor Presidente de la República para que de conformidad con la ley, disponga de manera urgente a la Dirección Nacional de Hidrocarburos el expendio del gas licuado de petróleo de quince kilogramos para los servidores turísticos. Gracias, Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay punto de información. Tome votación. ----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Aguilar respete el reglamento no hay intervenciones.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la

Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Francisco Cisneros Ruíz. Por favor, señores asambleístas, previo a la votación solicito sírvanse registrar en su curul electrónica colocando su dedo índice o pulgar, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional y curul electrónica, por favor. Señor Presidente hay un problema en la curul del asambleísta Edwin Vaca, vamos a proceder a reiniciar el sistema, por favor. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción del asambleísta Francisco Cisneros Ruíz para modificar el Orden del Día. Señores asambleístas, sírvanse registrarse en su curul electrónica, por favor, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional o en su curul electrónica, por favor. Si no existen novedades, ciento diez asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse confirmar su votación caso contrario se entenderá abstención. Presente resultados, por favor. Sesenta y dos votos afirmativos, veintiún negativos, cero blancos, veintisiete abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Fernando Aguirre, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción de cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Francisco Cisneros Ruíz. Señores asambleístas sírvanse registrarse en su curul electrónica, por favor.

Solo los asambleístas que participaron en la primera votación podrán hacerlo en esta oportunidad, por favor. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Tienen veinte segundos para hacerlo, luego de lo cual sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, doce negativos, cero blancos, treinta y ocho abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente solicitud.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. La moción dice lo siguiente: "Quito 10 de abril de 2012. Oficio 01386-LOVV-12. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se digne someter a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el pedido de modificación del Orden del Día de la Sesión 157 convocada para el 17 de abril de 2012 a efecto de que se incorpore para su tratamiento como segundo punto del Orden del Día propuesto, el proyecto de resolución por medio del cual se dispone de manera urgente la comparecencia al Pleno de la Asamblea Nacional de los señores: Ministro de Coordinación de los Sectores Estratégicos, Jorge Glas Espinel, Ministro de Finanzas, economista Patricio Rivera Yánez y el ingeniero Marco Calvopiña, gerente de la EP Ecuador, a efecto de que personalmente y no por interpuesta persona, informen a la Asamblea Nacional en sesión reservada, los alcances de "Carta Intensión suscrita por el Gobierno ecuatoriano con el Banco Industrial y

Comercial ICBC de China y la Corporación Nacional de Petróleos de China CNPC para el financiamiento de la Refinería del Pacífico", así como lo relacionado al proyecto actualizado de construcción, operación, el estado de situación de la ejecución del referido proyecto, el estudio de factibilidad de la Refinería del Pacífico. Acompaño el proyecto de resolución y el apoyo de varios señores asambleístas. Atentamente, doctor Leonardo Viteri Velasco, Asambleísta". Señor Presidente, el doctor Leonardo Viteri es el Asambleísta ponente y adjunta las firmas correspondientes.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Viteri, tiene la palabra.----------

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias, Presidente. Buen día colegas. El nueve de agosto del año dos mil siete se firmó un acuerdo entre PDVSA y PETROECUADOR con el fin de que se construya la Refinería del Pacífico, al año siguiente el Presidente de Venezuela estuvo en mi provincia y puso la primera piedra para la construcción de esa refinería. Durante estos cinco años los manabitas hemos estado a la expectativa de esta obra que generaría trabajo, al margen del tema de dónde va a salir el petróleo. Se dice que es una obra que tiene un valor de doce mil millones de dólares y estamos muy interesados en Manabí que se genere trabajo. Pero ¿qué ha pasado en estos cinco años? Primero se dijo que eran los venezolanos, después que los coreanos y hoy por hoy, a pedido del asambleísta Cléver Jiménez de que se transparente el tema de la Refinería del Pacífico, le contestan que es reservado y secreto. Es por esto que si bien es cierto que no hay norma sobre el tema, pero es el Pleno quien tiene que autorizar a que los tres ministros mencionados vengan a una

reunión; si la quieren secreta también, pero que nos expliquen qué está pasando con la Refinería del Pacífico. Se han invertido millones de dólares en la compra del terreno, estudios, estudios y más estudios, se ha hecho un camino hacia el terreno, no permiten que la prensa ingrese a dichos predios, por lo tanto, es necesario la presencia de estos tres ministros, porque si es endeudamiento público tendrán que demostrar quiénes formaron el comité de deuda y si es un convenio internacional tiene que pasar por la Asamblea. Es endeudamiento público, por lo tanto, Manabí y el país quiere que se transparente esta obra. He dicho, Presidente y comedidamente solicito el apoyo a esta moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de cambio del Orden del Día presentada y sustentada por el asambleísta Leonardo Viteri. Señores asambleístas, previo a la votación, solicito se sirvan registrar en su curul electrónica colocando su dedo índice o pulgar, por favor. Los asambleístas que no se encuentren debidamente registrados no podrán participar en la votación. Si no hay novedades, ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto; sírvanse ratificar su votación, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y ocho votos afirmativos, nueve negativos, un blanco, cuarenta abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del día, señor Presidente. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.----------

Acta 157

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta Francisco Cisneros se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la votación de la moción presentada por el asambleísta Leonardo Viteri Velasco. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Solo podrán acceder a esta votación los asambleístas que participaron en la votación anterior y que se encuentren debidamente registrados. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Tienen veinte segundos para hacerlo. Sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y ocho votos afirmativos, diez negativos, cero blancos, treinta y siete abstenciones. Ha sido negada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. No tenemos más peticiones de cambio del Orden del Día.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.----------

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".----------

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto.----------

Acta 157

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor Presidente. "2. Primer debate del proyecto de Ley del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras". Señor Presidente, procedo a la lectura del informe correspondiente: "Oficio 188-CDEPM-AN-2012 Quito 06 de marzo de 2012. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su Despacho. Señor Presidente: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio a las y los asambleístas, el informe para primer debate de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa referente al proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, aprobado en la sesión del día de hoy. Atentamente, doctor, Fernando Vélez Cabezas, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras. Comisión número 4. Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Quito 06 de marzo de 2012. Objeto. El presente informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, que fue asignado a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Antecedentes: 1. Mediante Memorando SAN-2011- 1985 de 31 de octubre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión

Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor presentado por el señor asambleísta doctor Enrique Herrería, con número de trámite 78547. 2. Mediante Memorando SAN-2011-2513 de 18 de diciembre de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia S., Secretario General de la Asamblea Nacional, se notificó a la Comisión Especializada del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa con la calificación y petición de inicio de trámite del proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras presentado por la señora asambleísta María Soledad Vela Cheroni y el doctor Fernando Gutiérrez, Defensor del Pueblo, con trámite 88223. 3. Según lo dispuesto en el artículo 2 de las resoluciones del CAL contenida en el referido Memorando SAN-2011-1985 de 31 de Octubre de 2011, se dispone que la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa inicie el tratamiento de los mencionados proyectos de ley a partir del día lunes 19 de diciembre de 2011. 4. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso en conocimiento el proyecto a las y los asambleístas y a la ciudadanía en general a través de la página web de la Asamblea Nacional y mediante correos electrónicos y oficios en los que se adjuntó los proyectos, a fin de que presenten y remitan las observaciones que fueren del caso. 5. Mediante Oficio 00192-DPE-D-2012 de 30 de enero de 2012, el Defensor del Pueblo remite las observaciones a los proyectos en referencia. Aprobación del informe y proyecto. El proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras y su

informe para primer debate fue tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa en las sesiones: 46 de 8 de noviembre de 2011; 55, 56 y 60 del 4, 11 y 25 de enero de 2012, respectivamente; 61 de 01 de febrero de 2012 y 63 de 06 de marzo de 2012. Análisis y razonamiento. Conforme lo dispuesto en el numeral 3 de las resoluciones del CAL, sobre la calificación de los proyectos y con la aceptación de los asambleístas proponentes, se condensan en un solo proyecto las propuestas legislativas a cuya iniciativa se presentan con las modificaciones introducidas por los señores asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. Para tal efecto, se considera textualmente en la parte pertinente de las exposiciones de motivos de las iniciativas, en su orden lo siguiente. Asambleísta Enrique Herrería Bonnet: "En consecuencia, puede decirse que las leyes y políticas de protección de los consumidores deben proponer básicamente los siguientes parámetros: aumentar el caudal de información de que disponen éstos cuando requieren un bien o servicio; mejorar sus destrezas para procesar esta información e influir en un mejor uso del producto; y conseguir compensación o indemnización en las situaciones de disconformidad con el producto o de daño provocado. El reconocimiento constitucional de los derechos de las personas usuarias y consumidoras no es suficiente. Para poder hacerlos operativos, es necesario contar con una legislación que se adecúe con las necesidades de los consumidores en la actualidad contando con acciones eficaces de protección y uso de nuevos mecanismos de control". Asambleísta María Soledad Vela Cheroni: "El presente proyecto desarrolla los derechos constitucionales de las personas usuarias y consumidoras ajustados a

los requerimientos actuales que surgen a la vanguardia de los servicios, bienes y productos que se ofertan por parte de las y los proveedores y de las necesidades de regular aquellas situaciones que se generan de estas relaciones; además de activar nuevas herramientas de protección a la luz de la Constitución y a los avances de las legislaciones comparadas en lo aplicable a nuestra realidad social, económica, política y jurídica. Lo antes expuesto evidencia que la legislación vigente no guarda concordancia con la normativa constitucional ni el nuevo modelo económico popular y solidario, además de presentar ciertas vacíos e imprecisiones, así por ejemplo, en el ámbito procesal que no ha permitido en su totalidad la reparación y restitución oportuna, eficiente, expedita, adecuada de los derechos de las personas usuarias y/o consumidoras, dejándolas muchas veces en indefensión. Las funciones de las autoridades administrativas no se han centrado en incluir los derechos las personas usuarias y/o consumidoras, se han limitado a la sustanciación de expedientes e imposición de multas que a más de ser insignificantes, permiten la reiteración de las infracciones a nivel sectorial, a pesar de que sus acciones y normativas inciden en estos derechos. Igual cosa sucede con las políticas públicas y decisiones administrativas de las autoridades públicas que no satisfacen las necesidades que estas requieren. Las personas usuarias y/o consumidoras en los últimos años se han visto desprotegidas por una legislación que no permite resguardarles de los peligros a los que se encuentran expuestas, que van desde el desmedro de su economía personal y familiar hasta la afectación a su trato como personas, a sus derechos sociales y los del buen vivir como es el caso de intoxicación y otros peligros a su salud y vida, por el consumo de productos de mala calidad, la inseguridad en la utilización de servicios que afectan su

equilibrio económico por los robos informáticos y clonaciones de tarjetas, violaciones a sus derechos en la prestación de servicios educativos y de transporte aéreo y telecomunicaciones, publicidad engañosa y otras; sin existir una regulación adecuada de los llamados contratos de adhesión por los que muchas ecuatorianas y ecuatorianos están siendo afectados". El Defensor del Pueblo considera importante la legislación de defensa de las personas usuarias y consumidoras y presenta aportes al proyecto presentado por la asambleísta María Soledad Vela. Importancia de la nueva legislación que se propone para las personas usuarias y consumidoras. La actual ley no reconoce los derechos de las personas usuarias y/o consumidoras con el carácter de derechos humanos, constitucionalmente reconocidos y garantizados. No establece mecanismos de control de calidad claros ni un sistema de protección, reparación y sustitución de derechos. Las sanciones no responden a la realidad económica actual. La actual ley se enmarca dentro de una economía libre de mercado, esto es en donde se pretende regular la relación entre proveedor y consumidores, mientras en el actual marco constitucional se reconoce una economía popular y solidaria que exige precautelar la relación entre proveedores, personas consumidoras y usuarias, Estado y naturaleza como sujeto de derecho. La normativa vigente no ha dado un lineamiento claro sobre el procedimiento a seguir por parte de la Defensoría del Pueblo y jueces competentes, hoy llamados de contravención, lo que ha ocasionado la acumulación de casos, la indefensión de las personas usuarias y consumidoras y en muchas veces su revictimización, sumando a esto la no regulación de algunos servicios y contratos de adhesión por lo que muchos ecuatorianas y ecuatorianos se encuentran siendo afectados en su patrimonio económico familiar. De conformidad con la actual

Constitución las personas usuarias y/o consumidoras se encuentran dentro del Capítulo Tercero referente a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria y, por lo mismo, la normativa en este caso de la ley de la materia debe: a. Establecer mecanismos de control de calidad. b. Procedimientos de defensa de las personas usuarias y/o consumidoras. c. Sanciones por vulneración de derechos. d. Reparación e indemnización por deficiencia, daños, mala calidad de bienes y servicios y por la interrupción de los servicios públicos que no fueran ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito. Objetivos del proyecto. Entre los principales objetivos de la propuesta de ley están los siguientes: 1. Establecer mecanismos claros de protección y promoción prioritaria y especializada sobre los derechos de las personas usuarias y/o consumidoras. 2. Si bien la relación que se genera entre las personas usuarias y/o consumidoras finales con los proveedores tiene su inicio en una actividad de carácter mercantil, los efectos de esa relación generan derechos y obligaciones que tienen un carácter propio y especializado de las relaciones de consumo y uso dentro de la rama del derecho, esto es el derecho de las personas usuarias y consumidoras y, por tanto, requiere un proceso especializado, a través de mecanismos de justicia extrajudicial, judicial y constitucional con procedimientos propios e independientes de esta rama jurídica y que sean más ágiles, como la actuación o gestión directa; métodos óptimos e idóneos para proveer una justicia especializada y prioritaria que incluya las afectaciones colectivas o las difusas, es decir aquellas que se den a una pluralidad de sujetos indeterminables o difícilmente determinables. 3. Garantizar la participación activa del Estado, para lo cual deberá tomarse en consideración lo siguiente: Emisión de políticas públicas, decisiones y resoluciones. Las superintendencias, ministerios, consejos,

Gobiernos Autónomos Descentralizados, instituciones, organismos, dependencias y más personas jurídicas del sector público, deberán en sus políticas públicas, observar y garantizar los derechos de las personas usuarias y consumidoras en relación a los servicios que éstos presten. La supervisión y ejecución adecuada, el cumplimiento de políticas públicas, las decisiones, resoluciones, acciones normativas emitidas por las autoridades públicas, deben garantizar mecanismos de inspección y control para vigilar el cumplimiento de las órdenes administrativas emanadas por la autoridad competente. Sancionar su incumplimiento. El Estado en cumplimiento al mandato constitucional de garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales, debe precautelar a través de sus instituciones, mecanismos de control y procedimientos de defensa en el que se incluya por incumplimiento, sanciones que se ajusten a una realidad económica. Aspectos innovadores del proyecto. Entre los aspectos innovadores del proyecto hay que destacar: 1. Se individualiza de manera clara los sujetos de la ley, así tenemos: Personas usuarias. Es el destinatario final del uso y goce de un servicio de cualquier naturaleza para su subsistencia personal, familiar e inclusive social, que le permita alcanzar o acceder al buen vivir. Personas consumidoras. Quienes adquieren o utilizan bienes o productos de cualquier naturaleza como destinatarios finales en beneficio personal o familiar. Proveedores. Personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que desarrollan actividades en forma profesional, aún ocasionalmente de producción, fabricación, importación, exportación, construcción, distribución, alquiler, montaje, creación, concesión de marca, comercialización de bienes, así como prestación de servicios destinados a las personas usuarias y

consumidoras. Organizaciones de usuarias y/o consumidoras. La agrupación de personas usuarias y/o consumidoras que tienen como finalidad proteger, promocionar los derechos de las personas usuarias y consumidoras, así como actuar frente a violaciones de derechos colectivos de las usuarias, usuarios, consumidoras y consumidores. El Estado a través de sus entidades como la Defensoría del Pueblo, superintendencias, ministerios, consejos, Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás organismos del sector público, presentará protección prioritaria y especializada a las personas usuarias y/o consumidoras para salvaguardar los derechos así como su reparación y restitución. 2. Inclusión de principios rectores, tales como: principio indubio pro persona usuaria y/o consumidora. En el caso de duda se aplicará la norma más favorable a las personas usuarias y/o consumidoras. Principio de seguridad jurídica. Los derechos de las personas usuarias y/o consumidoras consagrados en esta ley y otras, en el marco de la Constitución, e instrumentos internacionales deberán ser reconocidos, protegidos, garantizados y respetados. Principio de respeto a la dignidad humana. Las personas potencialmente usuarias y/o consumidoras, por el solo hecho de ser personas deben ser atendidas con respeto, consideración y calidez. 3. Involucramiento del Estado a través de sus políticas públicas y servicios públicos. Se incluye como responsabilidad del Estado en calidad de creador y ejecutor de políticas públicas, el priorizar y proteger los derechos de las personas usuarias y/o consumidoras para garantizar ya sea el cumplimiento, prevención, control, reparación y restitución de sus derechos violados, según sus competencias, en el marco de lo que señala la Constitución, los instrumentos internacionales y esta ley, así como la prestación de servicios públicos de óptima calidad. 4. La inclusión de nuevos servicios.

La propuesta normativa presentada por la Comisión pretende incluir regulaciones claras sobre las obligaciones de proveedores respecto a las personas usuarias y consumidoras en bienes y servicios que no se encuentran regulados en la actualidad y que han dejado en una profunda desprotección a varios ciudadanos y ciudadanas, tales como: Salud alimentaria; proveedores de servicios de cobertura de salud y vida derivada de los contratos de adhesión de pólizas y medicina prepagada; vivienda; educación; transporte aéreo; transporte terrestre intracantonal, intercantonal, interprovincial, interprovincial e internacional; comercio electrónico; servicios bancarios o financieros y cooperativos, entre los que se encuentran: Servicio de banca electrónica, cajeros electrónicos, pago con tarjeta de crédito. Servicios profesionales; servicios turísticos; publicidad abusiva, engañosa, violenta y discriminatoria; servicios públicos domiciliarios; rectoría de la política pública en relación a las personas usuarias y/o consumidoras; y, mecanismos de tutela judicial, extrajudicial y constitucional y procedimientos especiales para la protección de intereses colectivos o difusos. De igual forma, cobra vigor el desarrollo de las atribuciones constitucionales del Defensor del Pueblo en la normativa propuesta en este informe, en especial en el control de los servicios de interés público. El proyecto antes descrito, pretende regular adecuadamente los principios, derechos y garantías de las personas usuarias y consumidoras en el marco de la Constitución vigente y por los antecedentes expuestos, esta Comisión emite informe favorable sobre el proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, con las modificaciones introducidas compaginando las propuestas del asambleísta Enrique Herrería Bonnet y las del Defensor del Pueblo, recomendando al Pleno la aprobación del mismo. Adjunto se

servirá encontrar el texto del proyecto en mención. Suscriben el presente informe los señores asambleístas: Fernando Vélez Cabezas, Manuel Vera, Rafael Dávila Eguez, Richard Guillen Zambrano, Omar Juez Juez, Lídice Larrea Viteri, Blanca Ortiz Ortiz, Mercedes Villacrés Barahona, Carlos Zambrano Landín". Señor Presidente, hasta ahí el informe. El asambleísta Fernando Vélez es el Asambleísta ponente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Vélez, tiene la palabra. ----------

EL ASAMBLEÍSTA VÉLEZ FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Este proyecto condensa la propuesta del asambleísta Enrique Herrería con el proyecto auspiciado por la asambleísta María Soledad Vela y recoge las observaciones del actual Defensor del Pueblo y su ámbito de acción en la tutela del usuario, consumidor, sobre los servicios públicos, en especial. El proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, constituye un sistema de protección fuerte, más completo y expedito que el vigente, porque da un significado y una connotación distinta de cómo se ha venido visibilizando, enfocando, conociendo y atendiendo en la actualidad el derecho de las personas usuarias y consumidoras, lo cual es consecuencia del nuevo modelo del Estado a partir de la Constitución de Montecristi que cambió al Estado neoliberal de libre mercado, por un estado social, solidario y de derechos de las personas, incluyendo a la naturaleza. En este sentido, es sustancial eregir una nueva legislación que principalice a las personas usuarias y consumidoras y sus derechos, como el sujeto y fin de la economía que fomenta la producción, comercialización, consumo y uso sostenible, porque no hay que olvidar que la actividad económica

vive y actúa para llegar de un modo u otro hasta las personas usuarias y consumidoras, para satisfacer las necesidades de ella, pero respetando y garantizando en primer orden sus derechos y así, la nueva legislación guarde concordancia con la normativa constitucional, como con la realidad de los requerimientos actuales que surgen en el país a la vanguardia de los servicios de bienes y productos. En el resumen general del contenido del proyecto, en su primera parte, este proyecto desarrolla los derechos con igualdad de género y con especial énfasis a grupos de atención prioritaria, esto es, a mujeres embarazadas, a personas con discapacidad, a adultos mayores, personas con enfermedades catastróficas y personas en movilidad, sin descuidar los derechos de las y los proveedores fijados en el proyecto. Se introduce y norma mecanismos de responsabilidad de estos en sus procedimientos de producción, comercialización, así como de atención de reclamo, respuesta y reparación por violaciones a los derechos de las personas usuarias y consumidoras terminando con abusos que han contribuido a incrementar la pobreza de las personas, en consecuencia, de una deficiente prestación o suministro de mala calidad de servicios y productos provenientes de proveedores públicos y privados. La transformación de los ámbitos extrajudiciales, administrativos y judiciales de protección y defensa, mediante mecanismos ágiles, reducidos, sencillos para atender prioritaria y especializadamente como manda la Constitución a las personas usuarias y consumidoras, lo que incluye fijación de las bases para que los sectores públicos y privados reajusten su ámbito de acción, direccionando toda su política pública. Mecanismos de control, procedimientos de precaución y defensa, así como las sanciones correspondientes, también en lo que respecta a la vulneración de derechos de las personas usuarias y consumidoras. La

inclusión de las regulaciones claras sobre las obligaciones de las y los proveedores respecto a las personas usuarias y consumidoras en la prestación de servicios y el suministro de bienes que no se encuentran regulados o que en el caso de alimentos y medicinas hace falta mejorar su regulación en la actual ley y que ha ocasionado gran desprotección o violaciones de derechos. Así, en el tema de la provisión de servicios: se incluye y especifica entre algunos los siguientes servicios, los servicios bancarios o financieros y cooperativos, que incluyen seguridades mínimas en servicios de banca electrónica, cajeros electrónicos; los servicios turísticos que incluyen regulaciones en la renta de vehículos con este fin y en la venta de servicios de paquetes a tiempo compartido. Dentro de los educativos, incluye todos los niveles, inclusive el universitario y la educación no formal, cursos de lectura rápida, de aprendizaje de idiomas. Dentro de la cobertura de la salud y la vida derivada de los contratos de adhesión de pólizas y medicina prepagada, que incluye una protección especial a personas con discapacidad y a adultos mayores o de la tercera edad. En el transporte aéreo o terrestre, que incluye el significado del caso fortuito y la fuerza mayor en los atrasos de los vuelos. En las telecomunicaciones incluye el internet y la televisión pagada. En el suministro de productos se visibiliza de mejor forma o se incluye obligaciones especialmente en cuanto al derecho a la seguridad en la provisión de alimentos, venta de viviendas, venta por concepto electrónico y en la emisión de tarjetas de crédito no financieras o de circulación restringida emitidas, por locales comerciales. Existe toda una sección sobre protección de derechos frente a la publicidad, contiene una sección sobre la rectoría de la política pública en relación a los derechos de las personas usuarias y consumidoras, su vigilancia y control con un enfoque descentralizado.

Este proyecto incluye todo un capítulo sobre la contratación en el derecho de las personas usuarias y consumidoras, consecuencia de una relación jurídica de consumo y uso en la cual se especifica el contrato de adhesión, su definición, naturaleza, características, requisitos de validez y consentimiento, identificación de cláusulas abusivas como, por ejemplo, esta cláusula que tenemos con los celulares actualmente, que se quedan con el saldo de las personas que adquieren un paquete prepago y generalmente mes a mes, se queda la operadora de los celulares con el saldo no consumido, esto tiene que terminarse con esta ley. Siguiendo con el resumen del contenido de este proyecto, existen tipos de contratos de adhesión que administran dineros públicos con planes de ahorro para compra de bienes inmuebles o vehículos o los que captan recursos del público para renta de inmuebles con fines turísticos para ser usados a tiempo compartido o por turnos. Siempre encontramos que hay hoteles que ofrecen estos programas compartidos. Servicios de lectura rápida que inclusive se han vuelto una forma dolosa de apropiarse de los dineros de los incautos, que no solucionan el problema, que se vuelve una gran estafa, pero de todas maneras, ahora va a existir un control para todos estos cursos falsos que ofrecen lectura rápida, idiomas y similares, entre otros, inclusive los contratos que se refieren a los servicios profesionales, los servicios públicos. El contenido del proyecto también ha establecido la responsabilidad para que la y el proveedor responda en primera instancia obligatoria a los reclamos de las personas usuarias y consumidoras. La primera instancia será, justamente, que el proveedor responda a todos los consumidores y luego, si no puede ser de esta manera, tendrá que ir a una segunda instancia por la vía legal. Se incorpora en la cátedra universitaria la formación académica y profesional en el derecho de las

personas usuarias y consumidoras para que regulen las relaciones jurídicas de uso y consumo con las y los proveedores, con sus propios procedimientos técnicos y jurídicos de prevención, protección, defensa, reparación, restitución y promoción de los derechos individuales, colectivos y difusos, tanto en los ámbitos extrajudiciales. El presente proyecto establece mecanismos de tutela judicial para las personas usuarias y consumidoras, frente a las prácticas comerciales y jurídicas abusivas ejecutadas por los proveedores, pueden llegar a la vía judicial y constitucional, únicamente, cuando de forma extrema no se ha reparado el derecho en las anteriores vías extrajudiciales que incluyen todas aquellas que deben ofrecer y dar los proveedores públicos y privados. En esta parte cabe destacar que los procedimientos judiciales a los que se llegará en caso extremo, se deberán sustanciar ante jueces de las unidades especializadas en derecho de las personas usuarias y consumidoras, los cuales también funcionarán para el caso de violaciones a los derechos en forma colectiva o difusa, cuando no se pueda saber cuántas personas a nivel nacional puedan ser afectadas por una mala calidad de un servicio o producto. La nueva propuesta legislativa es fundamental para el desarrollo y garantía de los derechos de las personas usuarias y consumidoras y responde al desarrollo social que exige la Constitución de la República. Por los antecedentes expuestos, la Comisión emite un informe favorable y quiero recalcar que este informe fue aprobado por unanimidad, sobre este proyecto de Ley Orgánica de Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras, recomendando al Pleno la aprobación del mismo, señor Presidente. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.----------

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias. Presidente y colegas: Bueno, es una pena que no estemos presentes todos los asambleístas. El tema de los derechos de usuarias y consumidores, tanto de servicios o bienes entregados por el sector privado o el sector público, ciertamente es uno de los temas que más desarrollaría los derechos y garantías constitucionales, de modo tal que creo que esta iniciativa, en primer lugar, es una iniciativa extremadamente importante, haciendo un análisis muy general, digamos, todavía no específico. Voy luego a hacer una referencia a algunos aspectos específicos, creo que está muy bien trabajada tanto por la Comisión como por los aportes que ha hecho Soledad Vela y, por supuesto, la iniciativa principal del ex Defensor del Pueblo. Por qué digo que es una excelente propuesta, porque por un lado desarrolla los derechos sustantivos, verdad, pero también hay una parte de mecanismos de exigibilidad que está muy bien desarrollado, es decir, hay un conjunto de normas que establecen autoridades competentes, procedimientos, mecanismos, plazos, sanciones de los distintos tipos y, ciertamente, en esta última parte me quisiera detener un poco más, se crea una competencia específica para el Defensor del Pueblo que sería como la primera instancia ante la cual tendrían que tramitarse las peticiones o los pedidos de cumplimiento de los derechos que están desarrollados en esta importantísima ley. Quisiera en particular hacer algunos aportes en lo que tiene que ver con el tema de principios. Ciertamente, la parte de principios está bastante desarrollada, pero esta parte se aplica específicamente a lo que serían los derechos de los ciudadanos y ciudadanas frente a servicios entregados por el Estado y, respecto a eso, quisiera pedirle a la Comisión, a los integrantes de la Comisión, que me parece que la parte de derechos otorgados por el Estado debería merecer un título específico,

en este momento está a partir del artículo ciento cuarenta y cinco, me parece que llega como hasta el artículo ciento cincuenta y seis, pero no está desarrollado como un título y la ley es lo suficientemente amplia, compleja, como para que amerite que los servicios otorgados por el sector privado, podrían estar agrupados en un título y los que están entregados por el Estado o son servicios en términos generales, denominados públicos, puedan ser trabajados como un título particular de la ley. Entonces, en la parte de los aportes, me parece fundamental, por ejemplo, que el tema de prioridad de los derechos de la ciudadanía o del ciudadano, ciudadana, tenga que ser uno de los primeros principios en el título que pudiera referirse a provisión de servicios públicos, para que todo el diseño, incluso del proceso de trabajo de entrega de estos servicios, tenga como prioridad lo que ya se declara en los primeros artículos de esta importantísima ley, que es la plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución de la República, como también la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía y su buen vivir. Otro de los principios que creo que debería ir en este título específico de prestación de servicios públicos, es el tema de responsabilidad en el sentido de que las instituciones del sector público que otorguen bienes o servicios públicos, respondan por los daños y perjuicios causados a las usuarias o usuarios por acción u omisión, negligencia o descuido en la atención o en la prestación del servicio, ojo, que ya en la ley, en la propuesta de la ley hay un artículo que le da al Estado la facultad para repetir el pago de lo pagado, cuando se produzca una acción de indemnizatoria por parte de algún perjudicado, de modo que está consagrado ya el derecho de repetición en favor del Estado. Un artículo cuatro que pensaría que debería ir o un tercer principio, es el que tiene que ver con la necesidad de que los procesos

de entrega de servicios públicos, tengan los principios de simplificación, agilidad, economía de los procesos, lo cual quiere decir agrupamiento de aquellas acciones que no reporten un valor agregado y los cuales sean entregados sin más formalidades que las establecidas en la Constitución y las leyes. Esto es fundamental, porque por la vía de reglamentos, acuerdos, resoluciones, se suelen crear más requisitos y más dificultades para los usuarios de los servicios públicos, cuando lo que debería hacerse es todo lo contrario, buscar la simplificación en el otorgamiento de esos servicios. El otro tema, el de desconcentración y descentralización que está ya en la Constitución, pero que a mí me ha parecido fundamental traducirlo en normas específicas para el tema de los principios en favor de los derechos de los usuarios y consumidores. Luego el tema de coordinación en el sentido de que la ejecución de políticas públicas, verdad, que tienen que ver con la prestación de servicios, sea racional, articulada, armónica con competencias únicas y definidas, conforma los niveles de ejecución, es decir, los niveles territoriales de ejecución de las políticas, a fin de evitar la superposición de funciones, duplicación de esfuerzos, tiempo y recursos. El tema de solidaridad en el sentido de que esto tiene que ver con el buen vivir, se desarrolla en los servicios con equidad, con oportunidad, con calidad, con calidez, es decir, con empatía, en favor del buen vivir y en favor, por supuesto, de los derechos de los ciudadanos. Otro tema es el que tiene que ver con la posibilidad de organización de la sociedad civil en los comités de usuarios y ahí lo que estoy planteando, es que haya la posibilidad de que la sociedad civil se organice en los términos que determina la ley, por cierto, la ley consagra estas asociaciones o consejos de usuarios para que participen activamente en la planificación, elaboración, ejecución, evaluación y control de la

prestación de bienes y servicios públicos. El tema de transparencia que es un tema que tiene que ver con evitar el tema de corrupción, el tema de irrenunciabilidad de derechos de los ciudadanos frente a los servicios públicos, básicamente este tema. El tema de innovación, por supuesto, uno de los aspectos que hemos podido notar durante varios años, es que hay una muy grande resistencia de la administración pública a los cambios. La administración pública básicamente es conservadora del statu quo, entonces, es absolutamente necesario incorporar un principio de innovación que signifique la obligación de toda la maquinaria estatal de incorporar permanentemente a su labor de provisión y prestación de bienes y servicios públicos, la utilización de herramientas tecnológicas de última generación para la prestación de servicios de óptima calidad, con libertad, agilidad, facilidad de acceso, transparencia y oportunidad. A este respecto quiero dar un ejemplo, en el servicio público de administración de justicia, por ejemplo, uno de los temas que más carga procesal le acarrea al sistema judicial son las peticiones de aumento de pensión alimenticia, sin embargo, si es que ya estuvieran en este momento digitalizadas las causas de alimentos en el país, a través de una norma que está en este momento vigente, gracias a la reforma que hicimos el Código de Niñez y Adolescencia en materia de alimentos, pudiera evitarse el juicio de aumento de pensiones por la simple vía de una programación de aumento taxativo anual de las pensiones alimenticias en el mes de enero. Eso ya existe, la norma jurídica, pero no se hace por falta de innovación tecnológica. Finalmente, un último principio, el tema de calidad, en el sentido de que la administración pública tendrá la obligación de entregar bienes y servicios de óptima calidad, cantidad, precio, peso y medida, con información, oportunidad y seguridad que garanticen el buen vivir. Este

segmento, entonces, de aportes y señalando y reconociendo, por cierto, el aporte de Fernando Gutiérrez, ex Defensor del Pueblo, que lo que ha hecho es sistematizar todo su trabajo en la Defensoría, me parece que además colocando todos los elementos para que esta ley, efectivamente, desarrolle y ejecute un conjunto de derechos que están consagrados en la Constitución y que requieren de una norma como esta para que convertirse en realidad. Muchas gracias. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Soledad Vela.----------

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. La Constitución actual determina aspectos importantes dentro del derecho de las personas usuarias y consumidoras, una de ellas es la incorporación de este sector dentro de los grupos de atención prioritaria, además, ya genera la diferencia entre las personas consumidoras que son quienes adquieren bienes y las personas usuarias que son quienes adquieren los servicios. Establece también la necesidad de que exista un marco jurídico que garantice los derechos de este sector y los procedimientos de defensa de las personas usuarias y consumidoras, así como las sanciones por la vulneración de sus derechos, la reparación e indemnizaciones que genere por deficiencia, daños o mala calidad de bienes o servicios y por la interrupción de los servicios públicos. La condición de usuarios y consumidores es intrínseca al ser humano, pues, por nuestra naturaleza somos sujetos a necesidades que deben ser cubiertas desde nuestro nacimiento. El hecho de que todas y todos seamos personas usuarias y consumidoras, sumados a los avances tecnológicos y sociales, determinan con claridad la necesidad de una regulación clara que permita conocer y hacer exigibles los

derechos de personas usuarias y consumidoras, así como establecer las obligaciones de las personas proveedoras con respecto a sus clientes. Otro de los puntos que aporta a la importancia de este proyecto de ley, es la necesidad de un proceso ágil de restitución y reparación de derechos. La Ley Orgánica de Defensa del Consumidor vigente, quedó obsoleta y en muchos casos es letra muerta, pues no da solución a una realidad que día a día afecta a la ciudadanía, generando una lamentable desprotección que perjudica la economía familiar. El nuevo marco constitucional y el establecimiento del sistema de economía popular y solidaria, nos llama a dar un tratamiento oportuno a las personas usuarias y consumidoras, pero principalmente, a tomar en cuenta su condición de personas usuarias y consumidoras. Al ver las noticias, creo que muchas y muchos de nosotros nos identificamos y nos preguntamos cuántos hemos sido afectados por la publicidad engañosa al mostrarnos productos y servicios que ofrecen arreglar nuestras vidas, pero en la realidad ni siquiera se asemejan a lo ofrecido. Cuántas veces hemos requerido servicios profesionales y no se han cumplido las expectativas e incluso muchas veces se ha puesto en riesgo nuestra vida. Cuántas veces nos ha tocado esperar horas en el aeropuerto y los vuelos se retrasan o simplemente no salen. Cuántos hemos sido víctimas de la clonación de tarjetas de débito o de crédito, a muchos también nos llaman a ofrecer bienes y servicios a los celulares, violentando la privacidad y confidencialidad de nuestros datos, entre otros temas, que nos ocurren cotidianamente. La Fiscalía General del Estado reporta que las denuncias por delito informático han tenido un crecimiento preocupante, por ejemplo, el dos mil nueve, hubo ciento sesenta y ocho casos; en dos mil diez, mil noventa y nueve casos y en dos mil once, dos mil ochenta y ocho. Por este motivo hay que

regularlos, no solo en el Código Orgánico Integral Penal, sino establecer medidas y obligaciones claras y seguras para que los bancos garanticen que nuestros dineros no sean objeto de defraudaciones. Otro ejemplo es el aumento de retrasos y cancelación de vuelos, según datos de la Dirección de Aviación Civil, de los tres mil setecientos veintisiete vuelos que partieron en enero pasado de los aeropuertos de Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta y Baltra, quinientos cincuenta y siete salieron con retraso, es decir, el quince por ciento de los vuelos; el cinco punto cinco por ciento de los vuelos previstos para el mes de marzo, fueron cancelados. La Dirección de Aviación Civil frente a esta situación, en días pasados emitió una resolución para establecer sanciones a las aerolíneas, pero esto no es suficiente, debe existir la obligación de que se genere un buen trato a sus pasajeros y pasajeras. El tema no solo pasa por las sanciones y compensaciones, sino también, garantizar la satisfacción de las personas usuarias frente al servicio y, en este caso específico, regular otras situaciones, como la pérdida y daño de equipaje, el tratamiento prioritario a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas. Los contratos de vacaciones a tiempo compartido, también han sido regulados en el proyecto, pues, en muchos casos la publicidad engañosa y las ofertas falsas han generado un endeudamiento de por vida de las personas, menoscabando su economía familiar. Las ventas inmobiliarias han sido consideradas, consideremos las facilidades para acceder a créditos, esto ha hecho que muchas personas decidan invertir en una vivienda y en múltiples ocasiones han caído en la trampa de constructoras o inmobiliarias fantasmas, en otros casos, las empresas no cumplen con el contrato de obra o no respetan las medidas de seguridad, poniendo en riesgo la vida del comprador, su familia y

vecinos. También se conoce de casos en los cuales frente a obras mal realizadas, sin garantía alguna, le toca al comprador hacerse cargo de los gastos de reparación. Por lo expuesto, junto a la Defensoría del Pueblo, consideramos la necesidad de crear un nuevo marco normativo que determine el derecho de personas usuarias y consumidoras, de acuerdo a su naturaleza, es decir, como un derecho humano y en este sentido, determinar un sistema jurídico de carácter interdisciplinario, propio y autónomo, para protección dirigida de manera directa, que ampare a las personas usuarias y consumidoras. También en este marco, hay que determinar la relación de consumo y uso que se da con las personas proveedoras. También consideramos la importancia de garantizar la participación activa del Estado desde las instancias de emisión de políticas públicas, decisiones, resoluciones, supervisión y ejecución adecuada, el cumplimiento de las políticas y la sanción en caso de incumplimiento, sin olvidar su rol como proveedor de bienes y servicios públicos. Esta es una ley de gran importancia para la ciudadanía, por lo que tengo la seguridad que desde la Asamblea realizaremos un trabajo con la responsabilidad necesaria, para regular de la manera más adecuada y completa, los derechos de las personas usuarias y consumidoras y en conjunto con la Defensoría del Pueblo, como proponentes de este proyecto, vamos a estar trabajando también activamente con la Comisión, para que se desarrolle de la mejor manera y se fortalezca este proyecto. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema.----------

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Yupaychani mashi Presidente, yupaychani mashi asambleístas allí puncha. Ñukanchik

punta pachapika tapurinchik kay kamachikta rikushpa hatun yuyay tiyan kay usuarias y consumidores nishka, chay hatun yuyaykunaka manachu kanka kay hatun mercado kay modelo mercado nishkapi wayurishpalla manakashpaka ñukanchikllatak mushuk yuyaykunata churakunchik, manakashpaka kay mercadopak urillapi, kay mercadopak muyurillapi kay yuyaykunata hapinchik, chaytami punta pachapika rikuna kanchik, chay washaka tapurinami kanchik pikunatak yalli kay ñukanchik Ecuador mamallaktapika Kay servicios ninchik kay mercado, shinallatak chikan chikan kay ñukanchik rantinkapak shinallatak tanto sector público, sector comunitario, sector privadopi ashtawanka llakita apashkanchik chaytami punta pachapika rikuna minishtirin, mayhankunatak yalli kay sistemas de servicios kay usuarios nishkakunapak, kay consumidores nishkakunapak, mayhankunatak achka pacha llakichishkakuna kashka, rantinapi, ima mañaykunapi rikunapi, chayrak rikunchikmi nachu kay hatun servicios públicos nishkapi, kay gobiernos locales, gobiernos nacionales, kayna punchalla ñukanchik Chimborazo markapi rikukurkanchik kay SENAGUA nishka, ñami mayhankunapika pichka wata, ishkay wata trámitekunata mana allichishkakuna, entonces pitak chay drechokunata chimpa rikun, kay llakikunata chimpapuran, shinakakpika chay Senaguapi chashna tukukukpika, shinallatak shuktak instituciones publicaspipash shina tukukunka, entonces chashna kashkamanta imata nikunchik kunka, chaykari ayllu llaktakuna, comunas, pueblos, nacionalidades chaykunami yallitak llakichishkakuna kan, kay ñukanchik servicios nishka, servicios públicos nishkakunawan, entonces chayamanta minishtirinmi kay kamachiyka achiklla sakichun, puntaka mana solamente individuos o personas titulares kan kay kamachiypakka, kay kamachikpika

Acta 157

Constitución nishka shina, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades, shinallatak pueblo montubio, pueblo Afroecuatoriano paykunami titulares de derechos kana kan, shinakakpika ñukanchik ninchik, chaypi sectores públicos rikunchik yachanakunapi, hampirina wasikunapi imayalatak chaskin, manapash ni siquiera kikin rimaypi rimana, ashtawankari paykuna munashka ña nikurkanchik, rikunchik watanta punchanta mana unkuytukun kay punchakunaka runakunaka, imamanta, porque runa kashkamanta, mana charinchu chay allí shamupay yaykupay nishkata, ashtawankari piñankuna, llakichinkuna chaypi rikuytukunchik hawalla imalayami sector público llakichin kay usuarios, kay consumidores colectivos nishkakunata, shinallatak rikuytukunchik, kunan rikushun ñukanchik ayllu llaktakunapi pukuchinchik, chakranchik, tarpunchik apanchik katunamana kay hatun mercadokunapi, pero pitak chaypika shuyan, maypitak chay derecho chay katukkunapak derecho rikurin, chaypika shuyan intermediarios nishkakuna, intermediarioska paykunapak munayta rurashpa, paykunapak preciota chruashpa rantin ñukanchik murukunata, pero chay washa ñukanchik katushka washa chay kullkiwan rantina tukunchik ñukanchik kutinyallatak paykuna katushka servicioskunata, paykunapak katushka murukunata, pero allimikanman kay Comisión richun rikunaman imami tukukun chay mercados ayllu llaktakunapi chay mercados rurales ninchik, chay mercados maypimi yalli runakuna pueblos nacionales chayan, chaymanka yalli shitashka, incluso frutakunapi rikukpi chay puchushkakunallatami apankuna katunkapak, chaypika mana tiyanchu pi rikuchun ima calidadtak chay producto, chamanta minishtinchik kay kamachiyka allitak rurachun, allitak tikra rikuchun, pipak derechoskunatak yalli llakichishka kashka kaykamaka,

chaymanta ñukanchik minkanchik kay kamachiypika achiklla sakirichun kay titularidad, shinallatak kay regulación kay control mana kaytukunchu solamente sectores urbanosllapi rikushpa, ashtawankari achkata sustarina kanchik maypitak yalli llakikunata apakunkuna chaymanta ñukanchik nik tukunchik tukuy ñukanchik achiklla yuyaywan, yalli llakitaka apakunkkunami mana llaktakunapi consumidores necesariamente, ashtawankari ayllu llaktakunapi, kaykama sector público mana allichishkachu allichishkachu allí yakuta charinapak yachana wasikunapi, kay sector público mana allichishkachu allí yachaykunata charinkapak ñukanchik ayllullaktakunapi, kay sector público mana allichishkachu allí ñukanchik hampirina wasikuna charinapak, chaymanta ñukanchik yuyanchik kay kamachiypika allí rikuna kanchik mayhankunatak yallitak llaki apakun, kay ñukanchik ninchik kay kamachiy allichichun, ñahaman nishkashinaka, shinallatak kay principioskunapi rikushpa, kay principioskunapi mana tantachinchu kay plurinacionalidad, interculturalidad, mana kanchu lo mismo shuk hatun villapi servicios shinallatak ayllullaktakunapi servicioskuna, chaymanta chaytami allí chimpapurana ministirin kay kamachiypika achiklla sakirichun, shinallatak ñahaman nikushka shina, kay usuarios, consumidoresta mana rikuytukunchikchu kay mercado de consumo ukullapi, ashtawanpash rikunami kanchik paykunapash mana solo consumidores, mana solamente usuarios kashkata, ashtawanpish productores kashkatapish, shinallatak ñukanchik mañanchik, kay consumidores sectores ashtawan llakichishkakunapak derecho achiklla sakirichun, chaymantami kay kamachiyka achkata minishtirin chayrak rikuna, kay kamachiytaka nina kay ministirinmi interculturalidad, plurinacionalidad tukuypi kachun, mana solamente shuk yuyaykunapi,

tanto titularidad de derechos, shinallatak tanto de defensa de derechos, chaymanta minkapanchik kay comisiónta pushakkunata parlanakuchun, uyachun imatami nin consumidores, usuarios ayllu llaktakunamanta, shinallatak comunidades, pueblos, nacionalidades, pueblo afro, pueblo montubio imatatak yuyakun imalayatak llakichishka kashkakuna paykunapak derechos, chaytami punta pachapika allitak rikuna kan, allitak tapurina kan. (Transcripción kichwa de César Guanolema). Estimados, estimadas asambleístas: Consideramos que este proyecto de ley es de suma importancia para lograr realmente justicia en el Ecuador. Empezamos haciendo algunas preguntas. Los conceptos que estamos utilizando como marco global, para este proyecto de ley, usuarias y consumidores o consumidoras, esto de hecho nos remite al modelo de mercado en el que estamos acostumbrados en el Ecuador, es decir, el mercado de los consumidores y los usuarios, esto también pone en contradicción el nuevo modelo de Estado que queremos construir, que es un modelo de la economía popular y solidaria, que se trata de protagonistas, de actores, de titulares de derechos que son productores y que, además, al ser productores estos intercambian servicios. Este es un elemento que hay que tener muy en cuenta y el debate, en el marco general del debate de este proyecto de ley, no se puede enmarcar únicamente alrededor del modelo de mercado o alrededor del modelo consumista, esta es la primera observación respecto al marco teórico o al marco o el paradigma con el que se trabaja este proyecto de ley. La pregunta fundamental que necesitamos hacernos, antes de este informe, es cuáles son las afectaciones, cuáles los derechos fundamentales y cuáles son los sectores que han sido más vulnerados y más afectados por la prestación de servicios o la oferta de servicios o venta de productos, ya

sea por el sector privado o el sector público y aquí a mí me preocupa altamente que en el informe de ley aparezca en algunos articulados el sector público y el sector privado, entonces nos olvidamos que estamos en un nuevo modelo de Estado a partir de la Constitución del dos mil ocho. Qué ocurre, entonces, con la economía popular y solidaria, es decir, con los servicios comunitarios, con los servicios asociativos, cooperativos. En este sentido, es necesario que esta ley primero aclare y profundice en los titulares de derecho; los titulares de derechos de consumo, de usuarios, no necesariamente solo únicamente de personas, hay que referirse también, tal como establece la Constitución, a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades como titulares de estos derechos de consumo y, por supuesto, de usuarios. Existen usuarios colectivos, existen usuarios asociativos, existen usuarios cooperados, consecuentemente, el querer implementar solo una visión uninacional del Estado, pone en grave riesgo. Pero está el otro problema fundamental en lo que tiene que ver con este informe, el problema de visibilizar los verdaderos problemas estructurales que no han sido superados en este país de la violencia en los servicios y en el consumo. Ayer decía, acompañé a un grupo de regantes después de un foro que tuvimos en Riobamba a visitar la SENAGUA, resulta que en la SENAGUA hay trámites de hasta dos, cinco, ocho años que no han sido resueltos, eso es también, ahí donde queda el derecho de los usuarios del agua, que en este caso son las comunidades, pueblos y nacionalidades, eso me parece que es una vergüenza de la burocracia que no ha logrado resolver los conflictos en estos casos del servicio público. Y sí miramos en los otros servicios públicos, vamos a encontrarnos con casos similares relacionados con las comunidades, pueblos y nacionalidades y el pueblo afro y el pueblo montubio. En este

sentido es necesario reflexionar y visibilizar desde la Comisión estos problemas estructurales y si vamos al sector privado vamos a encontrarnos con cuestiones mucho más dramáticas. Sería interesante que la Comisión que trata este tema, su Presidente y su comitiva, puedan visitar la feria del jueves en Guamote, uno de los cantones más importantes de la producción indígena, con qué finalidad, para ver cómo se intercambian los servicios y los productos, cómo interactúa el productor y el consumidor, cómo interactúa realmente quien pone las reglas del juego y ahí este derecho es fundamental que tiene que ser debatido en este informe de ley. En todos los mercados, sin excepción, es el intermediario el que termina poniendo las reglas del juego. En este sentido cómo queda el derecho de los consumidores y el derecho también de los usuarios de los servicios. Hay que reflexionar estas realidades que son totalmente dramáticas, el productor campesino, indígena dedica medio año de trabajo, más de ocho horas diarias, llega al mercado y el intermediario se lo roba y ahí no hay Estado que defienda su derecho y ahí no hay gobierno local que defienda ese derecho. Entonces como queda la defensa de estos derechos de los consumidores, de los usuarios, pero también de los productores. En este sentido es importante tener en cuenta esta dimensión, ahí hay un acto de violencia y discriminación que ha ejercido por años y de forma acumulada este modelo de mercado neoliberal, capitalista que no ha tenido ninguna compasión con el sector de la economía popular y solidaria. Podemos visibilizar otros ámbitos de cómo los sectores comunitarios, campesinos, indígenas son violentados y discriminados; una vez que entregamos el producto de la tierra, el esfuerzo del trabajo...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Voy terminando, señor Presidente. Qué ocurre con ese ingreso, el campesino, indígena, el montubio, el afro, procede a adquirir un servicio o un producto, pero vayan otra vez, compañeros asambleístas de la Comisión, a verificar qué calidad de producto están vendiendo en esos mercados locales, solo comparando las frutas, las frutas la mayor parte son las desechadas por las importaciones, son las desechadas en los mercados urbanos. Consecuentemente, es necesario romper de raíz esta violencia brutal que ejerce el mercado, por supuesto, con usuarios y consumidores, especialmente de las comunidades, pueblos y nacionalidades y los barrios marginales. En ese sentido, esta ley tiene que procurar visibilizar los problemas estructurales tanto en el sector público, en el sector privado y, por supuesto, en el sector comunitario de la violencia que existe contra los usuarios y consumidores y consumidoras. El sector público nunca pregunta qué opinión tiene sobre el monto que le va a cobrar por el consumo del agua o por el consumo de la luz, ahí no hay prácticamente participación democrática de los usuarios, esta ley tiene que democratizar esta parte de las decisiones fundamentales. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, coincido con las expresiones de Gerónimo Yantalema en el sentido de que esta ley que debatimos, este proyecto de ley que debatimos hoy, es un proyecto que tiene que propender a una

mayor justicia, a una mayor equidad, una forma de justicia es definitivamente que exista una contraprestación, que haya una nivelación de los poderes que tienen la parte de una relación y en este caso, obviamente, entre consumidores, entre proveedores. La ley debe proveer los mecanismos que permitan efectivamente que esa relación sea equitativa y justa. Por eso felicito a los miembros de esta Comisión que trabajan en este proyecto desde el mes de noviembre, principalmente, porque conozco que han acogido distintos criterios y han trabajado con mucha seriedad y responsabilidad en este proyecto de ley, que sin lugar a dudas, se constituye en uno de los más importantes que estamos tratando en esta Asamblea. También tengo que felicitar, obviamente, la iniciativa de Soledad Vela, Enrique Herrería para llevar adelante este proyecto, el haber podido condensar por mutuo propio estos proyectos y poder presentar ante el Pleno un tema tan importante como el que estamos tratando. El articulado extenso es mi primera observación, es sumamente importante que en el proyecto que se debate, el articulado sea concreto de tal forma que no se busque a través de esta ley abarcar mucho y de pronto a través de eso perder precisión, sin embargo el proyecto es de mucho valor y me permito hacer algunos comentarios en qué consiste su valor. Primero, creo que esta es una ley sumamente importante porque recoge la necesidad de la adecuada sustanciación de los distintos procesos para precautelar definitivamente esa relación a la que hacía referencia entre consumidores, entre productores, un debido proceso, porque hoy en día lo que existe es una multiplicidad de procesos que no solamente devienen de la Ley de Defensa del Consumidor, sino que se multiplican en otras instancias del Estado, como Intendencias de Policía, como Comisarias, como Superintendencia de Bancos, a tal punto que se

vuelve a veces confuso el saber, inclusive para los abogados, a qué instancia acudir cuando se trata de la vulneración de un derecho, un derecho además de las personas, que a más de estar consagrado en la Constitución, está en la Carta Fundamental de los Derechos Humanos, el derecho a acceder a productos y servicios de calidad de primer orden y el derecho a poder exigir, en un momento dado, ante las autoridades competentes, la justicia correspondiente con celeridad, porque justicia que llega tarde finalmente todos sabemos que no es justicia y es el peor de los remedios a la insatisfacción social, porque esa superposición de funciones ha afectado tradicionalmente a uno de los organismos más importantes que tiene el Estado y que es rescatado hoy en día por la actual Constitución, como lo es la Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo que en la instancia fundamental constitucional, es la llamada a precautelar los intereses ya no solo de las personas, sino también los derechos de la naturaleza, pero que en el ámbito de las personas debe tener a través de esta ley, las prerrogativas que ya se les están incorporando para que no sea un mero veedor ético, sino que además se convierta en su momento en una instancia que pueda resolver, precautelar, redimir las injusticias que se puedan dar a través de una inadecuada prestación de bienes o de servicios o inclusive temas que sean en desmedro de los propios proveedores, porque insisto, aquí se trata de dar una equidad a esta relación. Me parece indispensable, entonces, hacer énfasis en esta ley y sobre aquello voy a incorporar algunas observaciones, algunas sugerencias al Presidente de la Comisión, para reforzar esa actuación institucional del Defensor del Pueblo, si nosotros aprobamos una ley sin institucionalizar debidamente al ente rector de precautelar esos derechos, podemos caer en algo similar a la ley que actualmente tenemos de Defensa del

Consumidor, que a más de no recoger una serie de preceptos que se recogen en este proyecto de ley, no posiciona en ninguna forma de manera debida la actuación de la Defensoría del Pueblo en el Ecuador. Por otro lado, me parece sumamente valioso que la individualización que se hace dentro de este proyecto de ley, del tema de la definición de los usuarios, de los consumidores, de los proveedores, de las organizaciones de usuarios o consumidores y del rol que tiene que jugar en este sentido el Estado, lo otro sería un despropósito, lo que existe actualmente, prácticamente una confusión de actores, por eso es sumamente valioso que el proyecto haya recogido esta individualización de los actores a fin de identificarlos y a través de una normativa adecuada poderle dar a cada uno el espacio y el rol que le corresponde como actor en esta correlación dentro de este proyecto de ley. El incorporar principios, principios muchas veces sobre enunciados, enunciados como la seguridad jurídica es algo que posiblemente redunde, pero lo que redunda no daña, principios como el respeto a la dignidad humana, por supuesto, está en la propia Constitución, principios como el involucramiento del Estado es una prerrogativa constitucional, pero seguramente el principio que se menciona ahí, que me parece el más rescatable y fundamental dentro de la relación que se precautela, es el llamado in dubio pro persona usuaria o consumidor, porque definitivamente eso permite que en el momento que un usuario o consumidor se vea impedido de un derecho, si existe una duda sobre la norma a aplicar ese principio del in dubio le de la norma más favorable definitivamente a quien alega el derecho al consumidor o al usuario. Creo que es sumamente importante la incorporación que se ha hecho de este principio. También el enumerar taxativamente una serie de servicios que no estaban contemplados en la anterior legislación y

que, además, nos dejaban en un estado de indefensión, de manera frecuente, creo que es sumamente valioso, habrá que ser acucioso en que esa enunciación sea lo suficientemente extensiva para las nuevas modalidades que se da hoy, muchos años después de la expedición de la actual ley para poder seguir llevando adelante este tipo de prerrogativas. El enunciar el comercio electrónico, los servicios bancarios y financieros, la publicidad abusiva, los mecanismos de tutela judicial, son elementos fundamentales y muy nuevos que se incorporan a esta legislación, lo que la hace de un uso contemporáneo sumamente valioso. Hablar del contrato de adhesión es otro tema fundamental, diría que en el tema de la relación entre servicios y consumidores un setenta por ciento de los abusos de las fuerzas del mercado se da por los llamados contratos de adhesión; ya sea como el ejemplo que citó el ponente Fernando Vélez en el sentido de los celulares, ya sea en el tema de los pasajes aéreos, ya sea en el tema del transporte, todo aquello que es un servicio rápido inmediato que el usuario recibe día a día, pasa por estipulaciones de contrato de adhesión donde normalmente en la última línea lo que establecen es que se pueden cambiar las condiciones sin previo aviso y ahí vienen normalmente los abusos, el hecho de que se lo haya enunciado, se ponga su naturaleza, sus características y la forma en que tiene que ser publicitado, lo considero de mucho valor. Finalmente, señor Presidente, independientemente de hacer llegar algunas observaciones de forma que no cabe indicarlas en este momento, hacerlas llegar por escrito, creo que hay dos puntos que tienen que ser observados con detenimiento por los miembros de la Comisión para prevenir que esta norma en el caso de ser aprobada, sea una norma que realmente se pueda llevar a la eficacia y a la práctica. El uno es cuando se menciona

la creación de una cátedra, se debe tener muy claro cuál es el ámbito de esta cátedra dentro de qué tipos de carreras o cuál va hacer la funcionalidad que se la pueda dar, cuidado dejamos algo tan importante como es la educación de las personas en esta materia en un enunciado que finalmente en el momento que se quiera no se puede llevar a la práctica, así se habló también, en un momento dado, de que en la cátedra, en todas las cátedras se incorpore las materias de los derechos humanos y son temas que finalmente se volvieron impracticables porque no se legisló de una manera mucho más precisa. Creo que hay que tener mucha precaución en aquello. Lo segundo, cuando se mencionan las instancias judiciales especiales poner los plazos, las prerrogativas dentro de las cuales se tienen que desarrollar estas instancias judiciales, cómo van a funcionar, en qué orden, bajo qué ámbito, bajo qué control, darle un poco más de especificidad o por lo menos incorporar una transitoria que permita visibilizar en el tiempo ...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. ...que realmente se va dar esto con efectividad. Hasta ahí mis observaciones, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.----------

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Creo que el proyecto tiene la oportunidad para poner en el tapete muchas cosas. Me hubiera encantado que don Enrique Herrería, que es

mi buen amigo, incluya en el numeral cuatro sobre la inclusión de nuevos servicios algunos, por ejemplo, como el cobro de las tarjetas de crédito, el cobro por emisión en los bancos de información sobre el estado de cuentas, que encarecen abusivamente todo manejo del dinero y que los bancos los cargan a pérdidas y ganancias desde hace mucho tiempo. Parece que los bancos han copiado mucho lo del Banco del Pacífico cuando automatizó antes que todos los otros bancos, computarizó antes que todos los bancos, pero tenía un costo en el servicio. Eso en la parte de nuevos servicios hay que incluirlo, como también en la parte de servicios profesionales, pagos de tarjetas de crédito, manejo de comisiones de representantes de instituciones extranjeras que consiguen créditos, que venden petróleo a través de otros, para prohibir aquello, pues, señores legisladores. Hace días o hace meses aquí denuncié que algún señor que ganó veinte millones y que ya lo tengo cerca, ya lo tengo cerca internacionalmente, se ganó veinte millones de dólares en cobrar el uno por ciento en el manejo del primer crédito de China, ese crédito costó para el país siete dólares, veinticinco por ciento, dentro de ese crédito caro, de siete dólares, veinticinco por ciento de China al Ecuador, hay dos negocios, el crédito caro y la compra anticipada de petróleo por parte de China a Ecuador o esa empresa supuestamente china, cobró el uno por ciento sobre el manejo de ese crédito, un señor que le decían Dandy Horizonte, don Xavier Macías se llama y resulta que este emperador ya compró una nueva casa de un millón y medio de dólares en Guayaquil, en Samborondón, perdón y tiene una colección de Porche, vehículos Porche que recién lo ha comprado, señores, creo que ese es dinero del pueblo ecuatoriano y que debe ser regulado en esta Ley Orgánica de Derechos de Personas Usuarias y Consumidoras y no me vengan a decir

que personas solo la natural, no, señores, las personas jurídicas que aunque son unas personas ficticias, también son personas, debe controlarse aquello, ilustres legisladores. Así que, señor Presidente, señor Presidente de la Comisión, le voy a hacer llegar una redacción respecto de prohibir las comisiones en créditos extranjeros, porque ya están incluidas en los intereses para que no encarezcan más la vida a los ecuatorianos y no cueste ese primer crédito a China alrededor de ocho dólares, veinticinco por ciento. Así que, señor Presidente, así se pierde los dineros del pueblo, pero del pueblo ecuatoriano directamente para que don Conto Patiño que hizo el negocio con su yerno, sean pues, los nuevos ricos después de haber estado quebrados hace mucho tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz.----------

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Muchas gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Tukuylla Ecuadorpi uyak mashikunata napayta chayachipani, kunanmi kay kamachiy mikunakunamanta, rantinakunamanta, pampakunapi katunakunamanta katuk pampakunapi, rimarishpa kanakunchik, ñukanchik pampapi kawsakkunaka ashtaka llakikunata charishkanchik hatunakunamanta, pikunatak ashtawan kullkita hatunyachishpa katin, kay intermediario nishkakuna, imanishpaka paykuna pampapi murukunata rantin, shinashpa katuk pampakunaman llukshichin mercados nishkakunaman, chaypi paykunaka pukuchikkunatapash yalli kullkitaka ashta mirachishpa kan, chaykunami llakikuna kan ashtawankari ñukanchik yuyanchik kay llakikunata rikuna urman, imashina kay gobierno, kay estado

nishka kay ñukanchik pampapi llankakunata ñau uchilla allapta charikkunata, murukunata pukuchikkunata, shinallatak wakinpika mana allpata charishpa, wakinpikari haciendakunapi llankankapak rinchik, kay murukunatami imashina allichina yuyayta charina kanchik, wakinpika wakchakunaka mana allichiyta ushashpa pampakunaman llukshichishpaka wakinpika cosechashpapash kay llakikunata charinchik, yapata wakinkipa pukukpi katuk pampakunapika ñukanchiktaka mana allí rantin, chay llakikunatami charinchik, ashtawankari uchilla allpakunata charikkuna, ashalla allpakunata charikkuna mana ushanchik maypi kay pukushkakunata allichiyta, chaymantami ñukanchik kay imashina mayhan rantikkunapak imanishpaka consumidorkunapa allí pukushka fresculla murukuna chayachunka ñukanchik yuyanchik ña ushashpakari tiyashka allí kanman kay fabrica nishkakuna, chaypi kay murukunata imanishpaka mushukyachishpa allí mikunata pueblo ukukunaman kunkapak, chay yuyaykunami kaypi tiyarishpa allikanman yuyanchik kay kamachiypi ñukanchikpak pampa llankakkunatapash yanaparishpa, imanishpaka makipurarishpa mayhan pukuchikkuna, mayhan rantikkuna pueblo ukupi rantikkuna makipurarishpa imanishpaka rantikkunamanka ama yapa valishka chayachun, chay yuyaykunatami ashtawankari charishkanchik kay pampapi kawsak runakunaka. Ñuka yuyani imashina nirka mashi Gerónimo, ñukanchik kay pampa kawsakkuna, shinallatak pueblo ukupi kawsakkuna imanishpaka consumidor nishkakunaka ashtawan ashtawan kimirishpachari allikanchikman pukushkakuna sumakta mikukkunaman chayachun. (Transcripción kichwa de César Guanolena). Quisiera decir algunas observaciones al proyecto de ley. El proyecto de ley deja de lado un aspecto básico del proceso de

comercialización, que es la intermediación. Esta es una ley de defensa, una Ley Orgánica del Consumidor y Usuarios, pero nosotros creemos que aquí está estrechamente relacionado con el proceso de comercialización, porque si no hay un proceso de comercialización directa entre el productor y consumidor vamos a tener dificultades y problemas que, por ejemplo, que lleguen productos frescos o productos baratos y en esto los que más ganan son los intermediarios. Por lo tanto, debe especificarse sobre este tema y también que el Estado pueda intervenir, especialmente en los precios oficiales. En este momento algunos productos podrían estar considerados como precios oficiales, pero de repente, cuando no hay estos precios oficiales en el que el Estado pueda intervenir, realmente el que sale afectado es el productor y el consumidor. Por lo tanto, en la etapa de comercialización se debería pensar en que también hay centros de acopio, centros de transformación de productos para que realmente el consumidor no se sienta afectado y que el producto llegue directamente al consumidor. El proyecto de ley no considera el papel de INEN, Instituto Nacional de Normalización, del control de calidad del producto. El proyecto debería abarcar las prácticas de comercialización y las posibles sanciones que se puede devenir por el abuso de parte de la relación entre el productor y el consumidor y también de hecho, el intermediario, el que de repente, cuando hay escasez de productos, el intermediario hace maniobras para poder ganar más en la entrega del producto al consumidor. Si bien no se trata de una ley de mercado, considero fundamental el papel que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden hacer frente a la protección de los derechos de los usuarios y consumidores, que al final somos todos. Entonces, la generación de mercados, inclusive de productores, ferias populares, entre otras, pueden convertirse en

políticas efectivas a favor de los usuarios y consumidores. Hay muchos principios, muchos temas, especialmente de la defensa del consumidor, pero para esa defensa del consumidor, para que se garantice esos principios debe haber una regulación y también la participación activa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para que ese derecho del consumidor no sea conculcado. Se debería incluir como derechos de usuarios y consumidores el derecho a consumir alimentos sanos, culturalmente apropiados, que es un principio de la soberanía alimentaria, porque sino, realmente no hay información, especialmente los sectores populares consumen productos baratos y los productos baratos vienen de dudosa procedencia, viene con abuso de los agroquímicos y, por lo tanto, los efectos secundarios en la salud. Estos temas y otros que, realmente, son fundamentales en el tema del derecho del consumidor, creo que debería considerarse en el proyecto de ley. El proyecto no considera el ejercicio del derecho, que deja desde la visión de los pueblos y comunidades y la respuesta que el Estado o el prestador de servicios, proveedor, tiene que dar, respetando el derecho ancestral también a la lengua y a la expresión cultural, también en este tema debe haber una relación de igual entre el productor y consumidor. Y también el procedimiento para las sanciones en sede administrativa y judicial, debe respetar el principio también de la oralidad. Son algunos de los temas que creo que deberíamos considerar, especialmente esta relación, que debe haber una relación estrecha entre el productor y consumidor y también, de alguna manera, ir eliminando, no sé si llamar, este tema de la intermediación que realmente ha sido un efecto nocivo para el consumidor. Este y otros temas que quería exponer, compañeros y compañeras asambleístas, muchas gracias.----------

Acta 157

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA JUAN CARLOS CASSINELLI CALI, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.----------

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Qué bueno que estemos debatiendo este proyecto de Ley de Defensa de los Usuarios y Consumidores. En el informe que ha presentado la Comisión donde se refleja un buen trabajo realizado, debo recomendar que se incorporen las garantías que el Estado debe brindar en relación a la calidad de los servicios públicos, debiendo incorporar en la parte considerativa los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficacia, responsabilidad, regularidad, entre otros, a fin de que los mismos presten concordancia con lo que se establece en el artículo trescientos catorce de la Constitución vigente. Señor Presidente, se ha expresado aquí que es muy amplio el ámbito de la ley, pero creo que de alguna manera, todos somos consumidores, consumidoras, usuarios y usuarias; por lo tanto, es en esta ley donde tiene que garantizarse el derecho que tenemos a recibir servicios de calidad. No puede ser que todavía encontremos a personas pagando, por ejemplo, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, planillas por mantenimiento de alcantarillado, cuando en sus barrios ni siquiera tienen este servicio; no puede ser, señor Presidente, que todavía vayamos a demandar del Estado los servicios que constitucionalmente tienen que prestarse de salud y educación y nos encontremos que todavía las cunas de los niños siguen siendo cajas de cartón o no haya camas o medicamentos o médicos en última instancia, para atender a

quienes están demandando estos servicios. Por eso, considero que hay que marcar una diferencia significativa con la ley que ha estado vigente y que a la larga se ha constituido en letra muerta, no solo porque no daba las garantías de un proceso adecuado, sino porque se circunscribía solamente a los servicios que presta el sector privado, pero, sobre todo, por lo largo de los trámites para poder acceder a una denuncia. Creo que la Comisión tiene que garantizarnos que en esta ley se establezca la calidad de los servicios públicos, la calidad de los servicios que se prestan desde el Estado, desde los Gobiernos Autónomos Descentralizados, pero también tiene que garantizarnos que la Defensoría del Pueblo tenga la suficiente infraestructura para dar atención adecuada. Hace algunos días que manteníamos una reunión, el señor Defensor del Pueblo decía que con personas de buena voluntad están prestando servicios en sectores urbano-marginales y rurales, este no es un tema de buena voluntad. Si en la ley estamos reclamando derechos de los consumidores y usuarios, en esta misma ley tenemos que garantizar que haya la suficiente infraestructura para que se garantice el cumplimiento de la misma. Tengo algunas observaciones que haré llegar el día de hoy a la Comisión. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo.----------

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Primero debemos reconocer que esta Ley del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras es una ley que está acorde con el sistema capitalista en el cual nosotros vivimos, en donde el principal objetivo de la empresa privada es la masificación de sus

beneficios económicos. Por lo tanto, es claro que la falta de una regulación pública en el mercado, es necesaria una regulación a nivel global que impida la explotación del hombre por el hombre, evitando que la libertad de explotación y engaño sea un derecho de la empresa privada, bajo el principio del mercado libre. Debemos garantizar, compañeros asambleístas, que el derecho a la protección contra la publicidad engañosa, por ejemplo, o abusiva, los comerciales coercitivos o desleales y para eso considero que es fundamental señalar que, por ejemplo, en mil novecientos ochenta y cinco, la Asamblea Nacional de las Naciones Unidas aprobó las directrices de la ONU en donde se dieron los siete derechos básicos del consumidor, siendo estos: El derecho a la información, el derecho a elegir, el derecho a no ser discriminado, el derecho a la protección y el derecho a la reparación. Sin duda alguna el proyecto de Ley Orgánica del Derecho de las Personas Usuarias y Consumidoras mantiene en esencia el mismo núcleo de derechos establecidos en la normativa vigente. Sin embargo, considero que regula de mejor manera y con indiscutible mayor amplitud los derechos ciudadanos de usuarios y consumidores, lo cual es un cambio positivo y necesario dada la evolución tecnológica y el crecimiento exponencial de los bienes y servicios desde este año, precisamente. Si a esto le sumamos el proceso de transformación normativa y política que se encuentra en marcha en el país desde el dos mil ocho, resulta imprescindible el cambio de la legislación en materia de uso y consumo de bienes y servicios. Innovaciones importantes incluyen secciones especiales dentro de la ley, referentes a servicios de cobertura de salud y vida, derivada de los contratos de adhesión de pólizas y medicina prepagada, vivienda, educación, transporte aéreo, transporte terrestre, servicios de telecomunicaciones, comercio

electrónico, servicios bancarios o financieros y cooperativos, servicios diferenciales para grupos de atención prioritaria. Y dentro de esto considero, por ejemplo, dentro del artículo cuatro que nos habla sobre los principios rectores, es fundamental mejorar lo que en este momento se encuentra dentro del proyecto de ley. Añadir en el texto referente al principio in dubio pro defensa del usuario y/o consumidor, la siguiente frase: "Sus disposiciones se interpretarán de buena fe, quedando prohibida la invocación de los principios de esta ley en desmedro de los intereses legítimos de usuarios y consumidores". En el texto referente al principio de justicia del artículo cuatro, se debería realizar la siguiente modificación: "Principio de justicia. La protección de las personas usuarias, consumidoras, busca que las relaciones con la que las y los proveedores conlleven una justicia plena para todos y todas, entendida ésta como la concreción de los preceptos de trato justo y reciprocidad. Las y los proveedores gozarán del derecho a la defensa y protección frente a denuncias sin fundamento, a ser escuchados y presentar los argumentos de justificación con los que se consideren asistidos". También debo anotar que en el artículo actual existe un error ortográfico, en donde dice "hacer escuchados", debería decir: "a ser escuchados". ¿Cuáles son los argumentos para este cambio? El incluir el derecho a la defensa es lo técnicamente correcto en derecho e incluye la garantía del debido proceso y el derecho a presentar argumentos a su favor, dentro de un proceso de cuestionamiento a la calidad de sus bienes y servicios. En el texto referente al principio de seguridad jurídica del mencionado artículo cuatro, se debería añadir lo siguiente: "Se garantiza el derecho al debido proceso e igualdad de trato ante la ley". Este cambio lo fundamento en función a lo establecido en amparo del artículo once, numeral nueve de la Constitución y en el artículo

setenta y seis de la misma norma legal. En el artículo cuatro, en el principio referente a la sostenibilidad, considero que se debería añadir lo siguiente. "El Estado promoverá políticas de consumo consciente, responsable y una provisión de bienes y servicios amigable con el ambiente" y esto tiene relación con lo que mencionaba el asambleísta Pedro de la Cruz, es fundamental que en todos los proyectos de ley vayamos incorporando el respeto que debemos tener por la Pacha Mama y el consumo de nuestros productos. El argumento fundamental para este cambio es que el comercio y el consumo debe fundamentarse en la responsabilidad social en el afán de prosperidad colectiva y ello no puede realizarse sin el respeto a los derechos de la naturaleza y la obligación estatal de promoverlos y establecer las regulaciones que se consideren necesarias. También tenemos un sustento constitucional y éste está relacionado con el artículo setenta y uno que habla sobre la naturaleza o Pacha Mama en donde se reproduce y realiza la vida. Tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento regeneracional de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos para que proteja la naturaleza y promover el respeto a todos los elementos que forman el ecosistema. También el artículo ochenta y tres nos habla sobre los deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, sin perjuicios de otros previstos en la Constitución y la ley, a respetar los derechos de la naturaleza, a preservar un ambiente sano y a utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y

sostenible. Considero también, señor Presidente y compañeros asambleístas, que es importante que en el artículo once, tal vez luego del actual numeral nueve, debería incluirse un numeral con el siguiente texto: "Derecho a la privacidad sobre hábitos de consumo y protección de datos personales y comerciales entregados a los proveedores, de modo que no sean transferidos de modo no autorizado a otras empresas o proveedores o se utilicen para el envío de publicidad no solicitada por el usuario o consumidor. ¿En qué se basa esta propuesta de cambio? En el actual desarrollo de los medios tecnológicos permite monitorear y obtener con relativa facilidad información de tipo personal de los usuarios y consumidores, cuando esta información se entrega o se comercializa en forma no autorizada, se atenta contra el derecho a las personas, a la privacidad, a la intimidad y el derecho a no recibir publicidad no solicitada, este criterio concuerda con lo establecido en el artículo noventa y tres del propio proyecto de ley, además, que esta solicitud de cambio en el proyecto tiene relación y tiene un sustento constitucional, esto es lo relacionado al artículo sesenta y seis, que reconoce y garantiza a las personas al acceso y la decisión sobre la información que va a recibir. Considero que se debe añadir al numeral tres del artículo once la siguiente frase: "y a recibir bienes o servicios acordes con este derecho". ¿Por qué este cambio? Porque la oferta de bienes y servicios debe incluir alternativas ecológicas u opciones diferenciales acordes con el propósito de un ambiente sano y sustentable. ----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.----------

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Finalmente, señor Presidente,

es importante que nosotros, como país, vayamos cambiando el punto de vista sobre el sistema productivo y económico. Dejemos de lado el servicio del hombre en la economía y someter la economía al servicio del ser humano para el beneficio del ser humano y no para la explotación de la mayoría en beneficio de unos pocos. Si nosotros tenemos esa filosofía, entonces, podremos hacer una ley que, realmente, garantice a los y las ecuatorianas. Muchas gracias.----------

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marco Murillo.----------

EL ASAMBLEÍSTA MURILLO MARCO. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Quiero señalar que esta es una ley fundamental para el país. Creo que es necesario inclusive ser muy autocrítico con nuestro país, de que muchos usuarios y consumidores no conocemos verdaderamente nuestros derechos y estos derechos son aprovechados indiscriminadamente. Por lo tanto, creo que esta ley es fundamental. Señor Presidente, quiero entrar a colación un tema, que ahora mismo está ocurriendo, son alrededor de treinta a cuatro mil estudiantes que han sido usuarios de la educación superior, donde realmente no están teniendo sus garantías constitucionales, el derecho a la educación que el Estado debe garantizar y por eso mismo, hoy se está buscando algunas medidas, algunos paliativos, que se habla de un Plan de Contingencia dirigido desde el Estado. Pero, dónde están esos

responsables, quiero plantear, dónde está ese derecho de los consumidores y consumidoras, de los usuarios y usuarias de estos servicios que no se lo inventaron de la noche a la mañana y que el Estado es responsable, y no hay que hablar de coyunturas políticas, creo que el Estado es responsable antes, ahora y después y creo que esto debe quedar bien claro y en la ley no se especifica, señor Presidente y colegas asambleístas, cuáles van a ser esas sanciones y esas retribuciones de quienes no cumplieron adecuadamente con el derecho y las obligaciones constitucionales que deben ofrecer estos servicios. Por supuesto, que debe haber responsables, no solamente desde los ámbitos, en este caso, de los dueños de las universidades privadas, dónde está la responsabilidad de esos funcionarios del Estado también, que son encargados de velar por la calidad educativa en el país, ¿dónde está? Por lo tanto, en esta ley deben quedar muy claras esas sanciones que se determinen para los distintos entes que violen ese derecho del consumidor y de los usuarios de los servicios y esto no exenta a las empresas públicas y ahí hay que enfatizar un poco más, porque el artículo cincuenta y tres determina que las empresas, las instituciones que presten servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidores, inclusive plantea que el Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de estos servicios públicos. ¿Dónde está la sanción para estas personas que permitieron, por ejemplo, poniendo en el caso de la violación de derechos de estos estudiantes, de estos jóvenes?, ¿dónde está? Por eso esta ley tiene que viabilizar transparencia y claridad y no sanción solamente a quienes directamente son responsables, sino a quienes permiten que estas violaciones legales y constitucionales puedan

perpetrarse. Además, el artículo cincuenta y cinco de nuestra Constitución señala que las personas usuarias y consumidoras podrán constituir asociaciones que promuevan la información, la educación sobre los derechos y la representen y defiendan ante las autoridades judiciales y administrativas, eso dice nuestra Constitución. El proyecto de ley todo descarga esta función solamente en el Defensor del Pueblo, creo que las organizaciones ciudadanas deben tener un espacio para que realmente hagan lo que la Constitución dice: "Representar y defender a los usuarios", no solamente descargar en un ente burocrático, en un ente, si bien es cierto creado constitucionalmente para defender los derechos, para esto el artículo cincuenta y cinco lo amplía para los ciudadanos y ciudadanas que quieran hacer este trabajo. Por eso, señor Presidente, creemos que esta ley es de fundamental importancia, pero también esta ley debe promover los derechos a la salud, los derechos a la seguridad, los derechos a la protección económica, los derechos a la protección social, los derechos a la protección jurídica, el derecho a la reparación de daños, el derecho a la información, el derecho a la educación en materia de consumo, el derecho a la representación, a la consulta y participación. Creo, señor Presidente, que esta ley debe enmarcar con mucha claridad esta acción afirmativa que es el hecho de que todos las instituciones del Estado encargadas de velar por los derechos constitucionales del pueblo ecuatoriano, socialice, capacite, sobre los derechos que tienen los consumidores y consumidoras sobre los que son usuarios de estos servicios, porque no hay conocimiento y de este desconocimiento justamente se ha creado el abuso. Por lo tanto, este es un derecho a la educación en materia de consumo, eso debe estar bien claro y definido, porque caso contrario será una letra muerta que no logrará concretarse

porque hasta hace poco tiempo, si bien es cierto está caduca una Ley de Defensa del Consumidor, nunca se ha aplicado en el Ecuador porque no ha habido políticas claras, por lo tanto, esta ley tiene que definir con mucha claridad. Señor Presidente, para finalizar mi intervención, tengo que decir que la ley es positiva en el tema de regulación y de derechos, obligaciones para los usuarios y consumidores, proveedores y empresas de bienes y servicios; esta ley, señor Presidente, no contempla un tema interesante que es la interculturalidad y es un principio y es un derecho fundamental. Los letreros de distintas informaciones de productos, de bienes y servicios, tienen que darse también en los lenguajes de los pueblos indígenas, ese es un derecho fundamental que esta ley no lo contempla y pido al señor Presidente y a la Comisión que está encargada de tratar este tema, que ese derecho tiene que estar contemplado aquí, el principio de interculturalidad y dentro de ella toda la información que tenga que darse en los idiomas de los pueblos indígenas. Reitero, señor Presidente, la Defensoría del Pueblo no tiene que ser la única instancia que vele por el control y los derechos dados en esta ley, sino también las organizaciones de defensa del consumidor, es decir, la ciudadanía. Considero, señor Presidente, que debe garantizarse a los consumidores y usuarios el derecho a ser indemnizados para los daños o perjuicios producidos en el consumo de bienes y servicios, salvo que el daño haya sido causado por su culpa exclusiva o por el de las personas que deben responder civilmente, esto creo que es clave, colegas asambleístas, que debe determinarse estas responsabilidades. Muchas gracias, señor Presidente, haré llegar al Presidente de la Comisión mis observaciones por escrito. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.----------

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, Presidente. Un saludo a las y los asambleístas. En la línea de aportar para mejorar el texto de la ley, porque nos parece que este es un debate que convoca realmente a que todos asumamos con responsabilidad un tema tan delicado como es que al consumidor, al usuario realmente no se le perjudique. Por ello, es necesaria esta ley, porque la actual, la vigente Ley de Defensa del Consumidor, recordemos, enmarca en una visión de una economía de mercado, donde la relación que cuida ahí es la de proveedor y consumidor. Hoy estamos en un nuevo marco constitucional y en la misma Norma Suprema se establece una economía popular y solidaria que debemos ir fortaleciendo, por lo tanto, ya la relación debe establecerse entre los proveedores con las personas usuarias y consumidoras. No nos olvidemos también, que hay un tema que debemos profundizarlo en esta ley, como es el principio constitucional que tiene relación con la naturaleza como sujeto de derechos; y, otro tema que me parece que a la Comisión se le ha pasado por alto, son las concordancias que tienen que establecerse con la Ley Antimonopolio o con la Ley del Control del Poder del Mercado. Dicho esta primera parte, creo que la Constitución claramente nos está señalando los mecanismos de control, los procedimientos de defensa de los derechos que tenemos los usuarios, usuarias, consumidores; la reparación e indemnización y las sanciones a quienes vulneran estos derechos. Entonces, esta ley lo que tiene es que desarrollar estos principios, estas normas constitucionales en beneficio de las personas usuarias y consumidores. Pero hay un tema fuerte que me parece que la ley tiene que contemplar, el tema de los nuevos servicios que algunos colegas ya

se refirieron, aquellos contratos de adhesión, es decir, esa letra chiquitita y diminuta que no todos tenemos la precaución de leer cuando firmamos un contrato, por ejemplo, en lo que tiene que ver con los seguros de medicina prepagada o los seguros prepagados de salud, que cuando uno contrata le ofrecen mil maravillas y cuando uno quiere hacer uso de ese derecho, de ese seguro, sucede que la cobertura no está donde determinan esos contratos de adhesión y, por lo tanto, se vulnera el principio, en este caso, a los consumidores y usuarios. El tema de los servicios bancarios, compañeras y compañeros asambleístas, está en boga, los delitos informáticos y en esta ley tiene que establecerse, claramente, las sanciones para que las entidades financieras no les dejen a los ciudadanos que son fruto de estafas, del robo de sus claves de sus cajeros electrónicos, de sus cuentas a través del internet, de los delitos informáticos, reitero, no podemos dejarles en la absoluta indefensión como está ocurriendo actualmente. El tema de las tarjetas de crédito también, que alguien ya se refirió, no solo es el asunto de los valores o cobros por la emisión del estado de cuenta, hay una serie de servicios que a veces no están contratados y que le vienen detallados al final del mes en la emisión del estado de cuenta de una tarjeta de crédito y eso tiene que señalárselo con claridad para que no hayan abusos de la entidad financiera contra los ciudadanos. Hechas estas tres, si se quiere observaciones generales, paso a indicar varias observaciones puntuales, espero que el tiempo me alcance, señor Presidente y colegas. En el principio del respeto a la dignidad humana, donde señala que las y los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que sitúen a las personas usuarias y/o consumidoras en situaciones degradantes, intimidatorias y de acoso sicológico, nos parece que el texto de la ley es muy ambiguo, quién va a determinar qué

es el acoso sicológico. Entonces, sí recomiendo a la Comisión que cuidemos mucho que, como bien decía el colega Murillo, la ley no sea letra muerta, no sea inaplicable ya cuando se apruebe, sino que definitivamente el Defensor del Pueblo, en este caso, que es la autoridad que puede sancionar y acoger este tipo de reclamos de los ciudadanos, tenga una ley realmente aplicable. Así mismo, existe una contradicción entre los artículos catorce y dieciocho, si me permite, señor Presidente, dice, artículo catorce: "En caso de productos nuevos estos tendrán una garantía mínima de un año, por el contrario, si se trata de productos usados el tiempo de garantía no podrá ser menor a seis meses", eso lo dice el numeral dos del artículo catorce; pero en el último inciso del dieciocho, habla de la vigencia de garantía por un tiempo determinado no menor a tres meses, o sea, es los seis meses o los tres meses que tiene que aquí unificarse ese texto para que no entre en contradicción. Así mismo, hago una observación al artículo setenta y seis, numeral catorce en lo que tiene que ver a los desistimientos cuando una persona va a comprar un bien inmueble, una casa, un lote de terreno, siempre ocurre a veces que se arrepintió de adquirirlo, de comprarlo, ahí se establece en el numeral catorce que los proveedores no aplicarán, dice, multas en porcentajes abusivos por desistimiento en la compra de un bien inmueble. Nuevamente el texto es muy ambiguo, es muy discrecional ¿quién determina qué es una multa abusiva? Entonces la ley tiene que ser más taxativa, la ley para que cumpla su objetivo de defender al consumidor o al usuario tiene que ser más clara. Así mismo, el artículo ciento veintidós y ciento setenta y dos están desconociendo al mismo artículo uno de la Constitución, no nos olvidemos que ahora estamos en un Estado plurinacional, en un Estado intercultural y el ciento veintidós y ciento setenta y dos señala que todos los

instrumentos de negociación que tienen que ver entre el proveedor y el usuario o consumidor se harán en idioma castellano ¿Dónde está la interculturalidad? ¿Dónde queda el principio de plurinacionalidad? ¿Dónde queda el principio de la exclusión? de la que tanto a veces aquí nos llenamos la boca y que nos estamos olvidando en esta ley tan importante. Para ir concluyendo, señor Presidente, la disposición general tercera en donde se habla de los fondos provenientes de las multas que se recauden a quienes infrinjan la ley, es muy discrecional, discúlpenme, no podemos dejarlo todo al reglamento, con su venia, señor Presidente, dice: "En relación a los fondos provenientes de las multas señaladas en la presente ley, se deberá proceder conforme a lo que señala el reglamento de la misma". O sea, aquí en la ley deben establecerse hacia dónde van esos fondos provenientes del cobro de multas, porque si le dejamos discrecional al reglamento, no estamos haciendo absolutamente nada, a lo mejor sea necesario publicitar la misma ley para que, como decía alguien, todos conozcamos nuestros derechos y esos fondos pueden prevenir justamente de este tipo de situaciones. En la disposición transitoria primera, habla que en el plazo de noventa días se pondrán en funcionamiento unidades especializadas de protección y promoción de los derechos; quiero entender, señor Presidente, que esto no es más burocracia, porque realmente el país no aguanta más, o sea...----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.----------

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. ...Gracias, señor Presidente. Concluyo, aquí debemos fortalecer el papel de la Defensoría del Pueblo, no entrar a crear otros organismos, otras institucionalidades que lo que hacen es,

a través de burocracia generar espacios de trabajo, pero que no cumplen el objetivo de la ley; y, así mismo, la cuarta disposición transitoria habla del tema que en un año las Superintendencias de Telecomunicaciones y la de Bancos, harán un procedimiento de la tutela y protección de estos derechos, me parece que en un año es mucho tiempo, señor Presidente, no podemos poner plazos para el ejercicio de derechos en una ley, esto tiene que ser inmediato de su aprobación, tienen que establecerse los mecanismos para proteger a los consumidores y a los usuarios. Gracias, señor Presidente. ¡Con el Carchi no se juega! Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más intervenciones, se cierra el debate, pasen los informes a la Comisión, los que así lo deseen. Siguiente punto, señor Secretario.----------

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales". Con su autorización, señor Presidente, doy lectura al informe correspondiente: "Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2012. Oficio 180-CSIRISI-2012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto ser servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del "Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las

Fuerzas Armadas", iniciativa del asambleísta Henry Cuji Coello. Atentamente, doctor Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Informe de Comisión sobre el proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales. 1. Objeto. El objeto del presente informe recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales presentado por el asambleísta Henry Cuji Coello. 2. Antecedente. 2.1. Mediante Memorando SAN-2011-1783 de 6 de octubre de 2011, la doctora Libia Rivas, Prosecretaria de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 05 de octubre de 2011, a través de la cual califica como prioritario para el Ecuador el Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales, presentado por el asambleísta Henry Cuji Coello, con Oficio 070-HCC-AS-11 de 29 de marzo de 2011. 2.2. El proyecto de ley en su exposición de motivos explica que el servicio militar en el Ecuador fue obligatorio desde su inicio en el año 1935, debido especialmente a las diferencias territoriales que nuestro país mantuvo con los países vecinos, factor que obligó a las Fuerzas Armadas a contar con un suficiente contingente de soldados preparados para la defensa de la integridad territorial. 2.3. También se anuncia que esta política de Estado inició para que frecuentemente se produjeren conflictos de objeción de conciencia con personas opuestas a realizar el servicio militar. 2.4. Consta además que la nueva Constitución de la República vigente desde el 20 de octubre de 2008, puso fin a la obligatoriedad del servicio militar vigente por más de setenta y cinco años

transformándola en "Servicio Cívico Militar Voluntario" a tiempo que garantice el derecho de las personas a la objeción de conciencia, a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar. 2.5. Concluyo la exposición de motivos, señalando que la ausencia de la ley motivó a la Dirección de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remita un anteproyecto de Ley de Servicio Cívico Militar a la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el cual no recibe el trámite pertinente; sin embargo, el señalado proyecto ha servido de base para la elaboración del proyecto de ley que se trata en el presente informe. 3. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y la ciudadanía. No se presentaron observaciones por escrito al presente proyecto de Ley en la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral; tampoco se registraron intervenciones del proponente ni de otros y otras asambleístas. 4. Socialización realizada por la Comisión. 4.1. La socialización del proyecto se efectúo el día 07 de marzo de 2012 en la sesión 158 de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. En la fecha señalada intervino el general de brigada Francisco Drouet, quien asistió como delegado del Jefe del Comando Conjunto. En su intervención el general Francisco Drouet expresó que, una vez realizado el análisis de este proyecto de ley por parte del Comando Conjunto, se determinó que algunos preceptos del proyecto podrían ser considerados positivamente, pero que, tomando globalmente su texto no corresponde ni es consistente con sus objetivos manifiestos. 4.2. En su intervención el General de Brigada argumentó que el proyecto propone otorgar autonomía administrativa y patrimonio propio a la Dirección de Movilización, así como se le otorga la potestad de movilizar y desmovilizar a las y los ciudadanos de edad

militar cuando esa es una facultad privativa del poder Ejecutivo. En esa misma línea el delegado agregó que el proyecto prevé cambios desacertados en la estructura de las instituciones militares. Adicionalmente, el proyecto de ley pretende que las personas que cumplen el servicio militar obligatorio tengan posibilidad de realizar intercambios de entrenamiento con fuerzas armadas extranjeras cuando aún no se han recibido como soldados profesionales. Por lo antes anotado el general Drouet, dejó en claro que el Comando Conjunto considera que el presente proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de la Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales es improcedente. 4. 3. Cabe señalar que en la misma sesión el doctor Gonzalo Salgado Rivas, en su calidad de delegado del Ministro de Defensa señaló, que el criterio de esta cartera de Estado respecto al proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de la Reserva de las Fuerzas Armadas Nacionales coincide y es el mismo expresado por el delegado del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el parecer de dicho órgano del Estado ecuatoriano. 5. Análisis y razonamiento. De conformidad a los antecedentes expuestos, cabe establecer las siguientes consideraciones: 5.1. La Comisión determinó que el proyecto motivo de este informe parte de varias consideraciones y presupuestos, de hecho que se hallan en contradicción con la realidad especial y distinta de las Fuerzas Armadas ecuatorianas en relación a sus similares del continente. 5.2. En efecto, la historia de la institución castrense en el Ecuador demuestra que su visión y misión siempre al servicio de los intereses de la comunidad y servicio militar obligatorio no fue una herramienta de opresión o se usó para llevar adelante procesos de represión sistemática en contra de los sectores de la población. 5.3. Es así que, en la historia contemporánea del Ecuador, el reclutamiento

ha tenido como objetivo fundamental dar a las Fuerzas Armadas el contingente necesario para hacer frente a los conflictos que ha comprometido la soberanía territorial del país. Adicionalmente, ha sido un mecanismo para incorporar a muchos jóvenes marginalizados a la vida nacional y para apoyar el desarrollo de las capacidades y formación de muchos ciudadanos que no habría, de otro modo, obtenido oportunidades de convertirse en ciudadanos plenamente capacitados y productivos. Esto benefició en especial a los jóvenes que no cursaban estudios ni se hallaban desempeñando un trabajo permanente. 5.4. Hacemos notar que en el proyecto de ley se pretende establecer beneficios a las personas que cumplen el servicio militar, algunos de los cuales incluyen giras de instrucción e intercambios nacionales e internacionales lo cual afectaría al presupuesto nacional, contraviniendo el artículo 135 de la Constitución de la República que dispone que solo la Presidenta y Presidente de la República pueda presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. 5.5. Finalmente la Comisión es consciente que el servicio militar actualmente es optativo, de manera que también el proyecto presentado se halla en contradicción con los presupuestos de hecho que pretende legislar, es decir, dotar de posibilidad de elección a los jóvenes sobre su voluntad de realizar el señalado servicio. 6. Conclusiones. 6.1. El proyecto de ley presentado por el asambleísta Henry Cuji Coello, genera incremento en el gasto público y sus artículos 57, 60, 76, 77, 79 vulneran las normas respecto de las competencias exclusivas del poder Ejecutivo contempladas en el artículo 135 de la Constitución de la República. 6.2. El proyecto no ha considerado la particular historia de las Fuerzas Armadas del Ecuador que no han

ejecutado prácticas represivas en contra de su propia población, al contrario, esta institución ha sido pilar fundamental en el progreso y desarrollo del país y provee en todo tiempo de capacitación e instrucción académica, cívica, tecnológica, educativa a los jóvenes que han ingresado a cumplir el servicio militar. Por otra parte, el proyecto no guarda armonía con los avances ya contenidos en la Constitución de 2008 y no toma debida nota de que el servicio militar ya es optativo y voluntario bajo las actuales circunstancias. 6.3. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente No. 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto presentado. 7. Asambleísta ponente, Fernando Bustamante. Suscriben el informe: Fernando Bustamante, Eduardo Zambrano, Gabriel Rivera. Linda Machuca, Betty Amores, Fausto Cobo, Vethowen Chica, César Montúfar, Ángel Garzón, María Soledad Vela". Hasta ahí el informe correspondiente, señor Presidente. El asambleísta Fernando Bustamante, Asambleísta ponente.----------

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Buenos días, perdón, buenas tardes, señor Presidente. Señoras, señores asambleístas: No quiero abundar en el texto del informe de la Comisión e intentaré más bien explicar el ánimo que tuvo ella al recomendar el archivo de este proyecto de ley. Quiero partir de dos consideraciones iniciales: Legislar implica que el acto de legislar represente una mejora o un incremento del bien público respecto a la legislación precedente, aquella que se quiere reformar o aquella cuya ausencia se quiere subsanar, en primer lugar, o que se quiera, segundo lugar, reparar algún daño o injusticia en que algún grupo humano o la comunidad en su conjunto incurren;

de lo contrario, creo que la presunción debe ser la de la abstención legislativa, debe, en este caso, la duda debe estar en contra de legislar. Legislamos cuando hay necesidad de ello y legislamos cuando parte de esa necesidad tiene que ver con el cumplimiento de los derechos que nuestra Constitución establece. Los presupuestos que hay detrás de este proyecto de ley, a nuestro juicio, a juicio de la Comisión, no cumplen con lo que he señalado anteriormente. En primer lugar, quiero señalar que el eje central que guía esta reforma, lo que tiene de nuevo, lo que incrementa en relación a la legislación existente, es el tema de la voluntariedad del servicio militar y resulta y quiero demostrar que esto ya es innecesario, quiero señalar que tanto la Constitución como la actual ley, hacen que el servicio militar sea plenamente voluntario. Me quiero referir, en primer lugar, al artículo ciento sesenta y uno de la Constitución vigente, que establece claramente que el servicio cívico militar es voluntario. También es verdad que el artículo sesenta y seis de la Constitución vigente reconoce el derecho a la objeción de la conciencia, el derecho a objeción de conciencia ya está plenamente vigente, no es necesario establecerle por ley; y, el artículo ciento cincuenta y ocho abunda en que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Se dirá, sin embargo, que este principio constitucional, de estos principios que la Constitución establece, debe ser instrumentada a través de la legislación positiva, a través de leyes que habiliten el cumplimiento de estos derechos a pesar de que también nuestra actual Constitución establece con claridad que es de ejecución directa, que incluso en ausencia de una ley que así lo establezca o en bien de una ley contraria a los preceptos constitucionales, prevalece y se ejecuta la Constitución. Para mayor abundamiento quisiera señalar a

consideración de ustedes, que el veintiséis de junio del año dos mil siete, el Tribunal Constitucional ya declaró inconstitucional la obligatoriedad del servicio militar y estableció que, la objeción de conciencia no puede ser calificada por la autoridad militar ni se puede obligar de modo alguno a cumplir el servicio militar a las personas. Por lo tanto, desde el año dos mil siete la Ley actual de Servicio Militar, la Ley de Servicio Militar ya no es una ley de servicio militar obligatorio, todas las normas contenidas en ese sentido o toda norma que pusiera trabas a la objeción de conciencia se encuentra ya suprimida, tanto por la Constitución de ejecución directa, como por una sentencia que causa estado del Tribunal Constitucional, que sigue vigente y que sigue en pleno vigor, que modificó drásticamente cualquier sospecha que pudiese haber de que el servicio militar es obligatorio. Por lo tanto, es innecesario legislar sobre esto, es innecesario regular algo que tanto la Constitución como en la ley ya está previsto. En segundo lugar, el espíritu que está contenido en el proyecto que se ha presentado a la Comisión de Soberanía, parte de algunos considerandos que unánimemente no hemos podido aceptar, no importa de qué partido o de qué bancada seamos y es un análisis de la historia de nuestras fuerzas militares que no se compadece ni con nuestros sentimientos ni con la realidad histórica. Se ha querido asimilar la conscripción a una compulsiva casi esclavista forma de obligar a la gente a hacer cosas que ella no quiere y también a utilizar a los conscriptos para la coerción y la represión de la ciudadanía. Sabemos perfectamente que nuestras instituciones de reclutamiento, empezando por la conscripción, cuando esta surgió y luego en las variantes que ha ido sufriendo, fueron movidas por la necesidad que tenía el Estado ecuatoriano antes que nada y ante todo, de defender su soberanía amagada por conflictos externos felizmente

concluidos. El Ecuador, debemos recordar, fue por muchísimas décadas una nación cuya supervivencia misma y cuya soberanía territorial se encontraban en inminente y gravísimo peligro; vivimos tanto tiempo bajo la sombra de esa posibilidad y, ciertamente, la conscripción cumplía con la necesidad de proporcionar a nuestras fuerzas militares el contingente humano que hacía posible el resguardo de nuestras fronteras, pero más que eso todavía, la conscripción fue entendida siempre en nuestro país, no simplemente como una leva forzosa y coercitiva de personas que iban a ser utilizadas luego como sicarios en contra del pueblo ecuatoriano, creo que no se puede leer nuestra historia nacional y nuestra historia militar a través del lente de lo ocurrido, por desdicha en otras latitudes, en lo ocurrido en algunos países vecinos, por ejemplo, en donde sí la conscripción permitió la creación de fuerzas que eran verdaderamente represivas y que se tiñeron de vergüenza y de sangre en las guerras sucias que tristemente aquejaron a nuestro continente. El Ecuador estuvo libre siempre de guerras sucias, nuestras Fuerzas Armadas se caracterizaron por la extrema moderación, salvo desdichados incidentes aislados que lamentamos y que han sido justamente condenados por nuestra opinión pública y por nuestra historia, pero aparte de eso, si uno ve la trayectoria de la conscripción en nuestro país y de lo que han sido las Fuerzas Armadas, podemos también reconocer que la conscripción que no es obligatoria hoy en día, sirvió para integrar a nuestra nación, sirvió para crear ciudadanía, sirvió para darle a muchísima juventud que no tenían oportunidades, que se encontraba marginada de los beneficios de la vida nacional, esa puerta por la que pudo penetrar por primera vez a las posibilidades de una vida de provecho, de una vida plena y de una vida mejor para sí y para sus familias y comunidades. No podemos

justificar y fundamentar una legislación sobre los supuestos de una institución que no existió para reformar algo que no existe, sino como fantasma en la ideología de algunas personas que no leen nuestra historia en aquello que tiene de específico, sino que la leen a través del lente distorsionado, de lo que ocurrió por desdicha y lamentablemente en otras latitudes. Creemos que no se hace justicia en el proyecto a lo que he señalado. Así mismo, para acoger, para recomendar el archivo de este proyecto, acogimos ciertamente el criterio ilustrado dado por los representantes del Comando Conjunto de nuestras Fuerzas Armadas y nos han convencido y tenemos certeza de que lo que está contenido en esta ley, que es diferente a la actual, crea algunos problemas bastante serios, por ejemplo, le da patrimonio propio y autonomía administrativa a la Dirección de Movilización, con lo cual conculca una potestad del Poder Ejecutivo, o sea, le quita al Poder Ejecutivo la potestad de movilizar o desmovilizar, la Dirección de Movilización se convierte en un ente autónomo y es claro que en este país o en cualquier otro país del mundo, las Fuerzas Armadas tienen autoridad máxima, llámese como se la llame, comandante en jefe en los Estados Unidos, máxima autoridad en nuestra tradición jurídica o como se quiera y no puede ser que la movilización de nuestras reservas o de nuestros recursos para el conflicto militar, estén en manos de una autoridad que no responde al mandato del poder Ejecutivo. Es necesario también señalar que no es dable, no es coherente, no es cuerdo ordenar en la ley que los conscriptos, aún antes de haberse graduado, tengan que ser enviados o hacer intercambios en el exterior, eso está bien para quienes ya han cursado, para quienes van a llevar una carrera profesional en las Fuerzas Armadas, para quienes ya tienen un escalafón y van a seguir siendo miembros del cuadro permanente. Es necesario señalar, por

último, que lo previsto en esta ley realmente caotiza y desorganiza lo que tenemos ahora sin que traiga consigo ninguna mejora sustancial ni en lo que tiene que ver con el goce de derechos, con la implementación de los derechos constitucionales para los conscriptos y las conscriptas, como también para la comunidad que para poder gozar de sus derechos requiere de la seguridad que proveen nuestras Fuerzas Armadas. Por ello es que nosotros estamos convencidos unánimemente en la Comisión, que no necesitamos esta ley, que no necesitamos gastar el valiosísimo tiempo de esta Asamblea y de sus integrantes en seguir adelante con un trámite que resulta mejor que se dedique a tareas bastante más... donde podemos hacer la diferencia, donde puede haber valor agregado legislativo, insisto, legislemos, pero legislemos para subsanar problemas de derechos humanos, de acceso a los servicios básicos, a la salud, pero no legislemos inútilmente o no legislemos para empeorar lo que ya tenemos. Insisto, es necesario tal vez estudiar la posibilidad de actualizar la Ley de Servicio Militar, pero sobre otros supuestos, sobre otras premisas y no haciendo escarnio de lo que ha sido una trayectoria dentro de nuestro ámbito continental, bastante recomendable, bastante impecable de nuestras Fuerzas Armadas, con las excepciones lamentables que son de público conocimiento y que no han sido política ni han sido diseñadas para eso, sino que han sido situaciones coyunturales desdichadas. Quiero entonces, para terminar esta ponencia, pedir y mocionar la votación del archivo de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente y gracias colegas asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Henry Cuji, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA CUJI HENRY. Quiero empezar manifestando que el pueblo ecuatoriano, en las urnas, eligió este grupo colegiado que es la Asamblea Nacional, como sus legítimos representantes, para que legislemos y fiscalicemos, siendo estas dos las exclusivas atribuciones que tenemos las y los asambleístas, por las que tenemos que trabajar para devengar el sueldo que percibimos. En este contexto es que vemos que así como hay comisiones que por sus propias competencias, se podría decir, tienen excesivo trabajo, otras en cambio trabajan a medio gas mientras que otras nada tienen que hacer, pero muy rara vez, señor Presidente, le llega un proyecto de ley remitido por el CAL y no es su culpa, de las y los asambleístas que las integran, sino de las deficiencias propias de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Pero así como hay comisiones que trabajan duro, así también existen legisladores que nos esforzamos por aportar con nuestras propuestas legislativas para corregir las deficiencias que en materia legal afectan al ordenamiento jurídico del Estado, para mejorar el funcionamiento del Estado y de la sociedad y posibilitar el ejercicio de determinados derechos humanos aún inobservados en nuestro país, como por ejemplo, los derechos lingüísticos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Sin embargo, colegas asambleístas, pese a los esfuerzos realizados estamos observando que, precisamente, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral se está constituyendo en la segunda comisión de archivo de esta Asamblea Nacional, pues en menos de dos meses ha recomendado el archivo de tres proyectos de ley, los que en un caso podría ser justificado, pero no en los otros casos como sucedió en el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento de los Héroes y Heroínas Nacionales. Igualmente, sucedió con el proyecto de ley que garantiza la

repatriación de los restos mortales de migrantes, y ahora sucede con el proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales, también auspiciado por Henry Cuji. Para el efecto, se manifiesta que el delegado del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas pese a que calificó de positivos algunos preceptos del proyecto, sin embargo, formuló un total de cuatro observaciones al texto de la propuesta, por lo que este militar declaró que este proyecto es improcedente, al tiempo que la Comisión considera que vulnera las atribuciones que, exclusivamente, le corresponden al Presidente de la República. Se argumenta, además, que el proyecto no guarda armonía con los avances ya contenidos en la Constitución de dos mil ocho y no toma debida nota de que el servicio militar ya es optativo y voluntario bajo las actuales circunstancias, cuando precisamente, esa es la razón por la que se plantea esta propuesta para que las Fuerzas Armadas cuenten con una normativa que les permita brindar el servicio militar en el marco de los derechos previstos en la Constitución como en el caso del artículo sesenta y seis numeral doce que dice: "Se reconoce y se garantizará a las personas el derecho a la objeción de conciencia, que no podrá menoscabar otros derechos ni causar daño a las personas o a la naturaleza". Toda persona tiene derecho a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar. Acaso la Comisión considera que por tratarse de voluntario el servicio militar no tiene que ser regulado, esto significaría que las Fuerzas Armadas para prestarlo no requieren de ninguna normativa legal, esto es una apreciación equivocada. Así, desde el veinte de octubre del dos mil once, que fue la fecha prevista por el CAL para que la Comisión inicie el trámite de aprobación hasta el veinte de marzo de este año, reitero, la Comisión se ha tomado exactamente cinco meses, para qué, para decir que se archive el proyecto, cuando la

Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone en el artículo cincuenta y seis que las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento de ley, presentará a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional sus informes. Es decir, señor Presidente, en esta Asamblea Nacional no existe ley, la Ley Orgánica de la Función Legislativa está solo para decir que tenemos ley, pues en este caso la Comisión Especializada Permanente de Soberanía tiene todo el derecho de presentar en la fecha que ella quiera no en los plazos que dispone la ley, los informes de los proyectos de ley que desafortunadamente llegan a su conocimiento. El camino más fácil es recomendar el archivo de un proyecto de ley y me pregunto, por qué no se hizo el esfuerzo de perfeccionar la propuesta, en este punto es en donde la Comisión en lugar de enriquecer, mejorar, constitucionalizar, corregir, rectificar, en fin de cuentas, viabilizar el trámite de este proyecto de ley, recomienda el archivo del mismo, seguro estoy que si estos tres proyectos hubieren sido derivados por el CAL a otra Comisión, al menos dos ya tendrían informe para primer debate. Se debe considerar que si el Consejo de Administración Legislativa calificó estos proyectos de ley como prioritarios para el país, es porque la Unidad de Técnica Legislativa determinó que sí son constitucionales, si es que la Comisión o sus asesores no estaban en capacidad de mejorar el proyecto de ley, era que acudan a los integrantes de la Unidad de Técnica Legislativa para que ellos les ayuden en sus limitaciones, pero más allá del facilismo con el que actúan determinadas comisiones o del prejuicio que para el trabajo legislativo de algún Legislador tenga determinado Presidente de alguna Comisión, que adelante criterios diciendo que tal proyecto no sirve y que tiene que ser archivado, aún antes de que se emita el respectivo

informe para primer debate, sí propongo, colegas legisladores, que se observe detenidamente el trabajo de las comisiones. Las comisiones deben actuar sin ningún tipo de prejuicios y considerar que todo proyecto de ley con las excepciones del caso, debe ser enriquecido incluyendo en su articulado las inquietudes de los sectores sociales involucrados en el ámbito de la ley que se propone, aunque éstas no hayan estado previstas en el articulado conforme lo han hecho otras comisiones que aprovechan la oportunidad para legislar sobre otras falencias de la misma ley, obteniendo un producto que sin lugar a dudas va a beneficiar a la sociedad. En esta ocasión no tenemos el apoyo de las personas interesadas en que se apruebe este proyecto de ley, por lo que no tendremos la oportunidad de que se repita lo ocurrido en la sesión en la que esta misma Comisión recomendó el archivo del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, propuesto por este mismo servidor en el que el ponente se ve obligado a retirar la moción de archivo y el proyecto regresó a la misma Comisión para que se elabore el informe para segundo debate. Este proyecto, si lo revisamos, señor Presidente, tiene muchos aspectos positivos que deben preverse en la ley para beneficio de la juventud que realiza el servicio militar, por lo que recomiendo a las y los colegas asambleístas reflexionen debidamente sobre la propuesta de archivo que realiza la Comisión, pues ésta va en desmedro de la capacidad y productividad de esta Asamblea Nacional, cuando se intenta tirar por la borda una ley que es necesaria, pues el servicio militar no está regulado como lo que es actualmente, cívico militar y que va a hacer quedar bien a esta Legislatura. Por último, quiero dejar sentada mi protesta por la forma en que determinadas comisiones, como la de Soberanía, recurren al facilismo para tramitar los proyectos

de ley que con mucho esfuerzo se elaboran y plantean por parte de las y los asambleístas y quiero elevar a moción, Presidente, para que aquí el Pleno de la Asamblea apoye a que este proyecto de ley regrese a la Comisión y se le dé la viabilidad correspondiente. Gracias, compañeros asambleístas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción de archivo presentada por el asambleísta Fernando Bustamante. Señores asambleístas, previo a la votación solicito se sirvan registrar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, sírvanse verificar que estén debidamente registrados en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional y en su curul electrónica, por favor. Si no existen novedades, setenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Presente los resultados. Cuarenta y siete votos afirmativos, seis negativos, cero blancos, veinticinco abstenciones. Ha sido negada la moción de archivo del proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE. No se aprobó nada, no se puede reconsiderar. No habiendo más temas, se clausura la sesión.----------

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión. ----------

Acta 157

VII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las trece horas once minutos.----------

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional

ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/MDC